



UNIDADES DIPUTACION COD.- 163  
 BOC.FRANQUEO CONCERTADO 39/3  
 C. PRESIDENCIA  
 JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR  
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA  
 SANTANDER  
 39003 CANTABRIA

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LX

Miércoles, 3 de julio de 1996. — Número 133

Página 4.101

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

- 1.2 Decreto 54/1996, de 24 de junio, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del edificio denominado Casona de Bedoya-Soberón, en San Pedro, Ayuntamiento de Cillorigo (Cantabria) ..... 4.102
- 1.2 Decreto 56/1996, de 24 de junio, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del edificio denominado Ermita Nuestra Señora de La Asunción, en Caloca, Ayuntamiento de Pesaguero (Cantabria) .. 4.102
- 1.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Orden de 20 de junio de 1996 por la que se incorporan nuevos ejemplares o grupos de árboles al inventario abierto de árboles singulares de Cantabria ..... 4.103

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.—Notificaciones de expedientes sancionadores ..... 4.105
- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Normas para la rectificación del catálogo de montes de utilidad pública . 4.105
- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.—Notificación de liquidaciones, y providencias de apremio ..... 4.108

#### 4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.—Concursos de procedimiento abierto, y corrección de error ..... 4.110

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Industria y Energía.—Expedientes A. T. números 34/96 y 63/96 ..... 4.112
- Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—Solicitudes para vertido y de concesión de aprovechamiento de aguas ..... 4.113
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Depósito y modificación de estatutos; relación de deudores de prestaciones por desempleo, y Resolución tramitando oficio de alta y baja en el Régimen General de la Seguridad Social ..... 4.113

#### 3. Subastas y concursos

- Ministerio de Economía y Hacienda.—Acuerdo de venta por gestión directa de acciones de cotización oficial ..... 4.116

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Suances.—Bases generales para la contratación de personal laboral de carácter temporal ..... 4.117
- Miengo.—Aprobación provisional de lista de admitidos para una plaza de auxiliar administrativo ..... 4.118

#### 2. Subastas y concursos

- Cabuérniga.—Subasta de permiso de caza ..... 4.119
- Villaescusa.—Contratación del servicio de alumbrado ..... 4.119
- Marina de Cudeyo.—Aprobación de pliego de cláusulas económico-administrativas para operación de préstamo de refinanciación ..... 4.120

#### 3. Economía y presupuestos

- Junta Vecinal de Elechas.—Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 1996 ..... 4.121
- Arredondo.—Aprobación del presupuesto general y plantilla para 1996 ..... 4.121
- Potes.—Informe económico-financiero ..... 4.122
- Ruesga.—Aprobación del presupuesto general y plantilla para 1996 ..... 4.126
- San Felices de Buelna.—Exposición al público de las cuentas generales del presupuesto de 1995 ..... 4.126
- Anievas.—Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1 de 1995 ..... 4.126

#### 4. Otros anuncios

- Santander.—Notificación de resolución y solicitud de licencia ..... 4.126
- Las Rozas de Valdearroyo.—Solicitud de licencia ..... 4.127

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.—Expedientes números 244/95 y 917/94 ..... 4.127
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.—Expediente número 710/94 ..... 4.130
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.—Expediente número 519/95 ..... 4.130
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.—Expediente número 454/93 ..... 4.131

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.—Expediente número 831/95 ..... 4.132
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.—Expediente número 230/96 ..... 4.132

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 1. Disposiciones generales

*DECRETO 54/1996, de 24 de junio, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del edificio denominado Casona de Bedoya-Soberón, en San Pedro, Ayuntamiento de Cillorigo (Cantabria).*

La Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, mediante Resolución del día 21 de noviembre de 1991, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del edificio denominado Casona de Bedoya-Soberón, en San Pedro, Ayuntamiento de Cillorigo-Castro (Cantabria).

La Consejería de Cultura y Deporte ha estimado que procede declarar bien de interés cultural dicho inmueble con la categoría de monumento. A tal efecto, insta al Consejo de Gobierno de Cantabria dicha declaración, comunicándole que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, y en los artículos 6 y 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y vista la sentencia del Tribunal Constitucional, de 31 de enero de 1991 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 25 de febrero), con previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria, en su reunión del día 20 de junio de 1996,

#### DISPONGO

*Artículo primero.* Se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, la denominada Casona de Bedoya-Soberón, en San Pedro, Ayuntamiento de Cillorigo (Cantabria), y con los límites expresados en el artículo siguiente.

*Artículo 2.º* La zona afectada por la presente declaración es la que a continuación se describe:

La Casona de Bedoya-Soberón está ubicada en el barrio de San Pedro, número 3, Ayuntamiento de Cillorigo (Cantabria). El entorno a proteger está definido por la pared de piedra que rodea la finca.

La descripción complementaria del bien al que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se faculta al consejero de Cultura y Deporte, para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

## DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 24 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO  
DE CANTABRIA,  
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE CULTURA Y DEPORTE,  
Francisco Javier López Marcano

96/121546

*DECRETO 56/1996, de 24 de junio, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del edificio denominado Ermita de Nuestra Señora de La Asunción, en Caloca, Ayuntamiento de Pesaguero (Cantabria).*

La Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, mediante Resolución del día 2 de abril de 1991, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del edificio denominado Ermita de Nuestra Señora de La Asunción, en Caloca, Ayuntamiento de Pesaguero (Cantabria).

La Consejería de Cultura y Deporte ha estimado que procede declarar bien de interés cultural dicho inmueble con la categoría de monumento. A tal efecto, insta al Consejo de Gobierno de Cantabria dicha declaración, comunicándole que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, y en los artículos 6 y 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y vista la sentencia del Tribunal Constitucional, de 31 de enero de 1991 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 25 de febrero de 1991), con previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria, en su reunión del día 20 de junio de 1996,

#### DISPONGO

*Artículo primero.* Se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, la denominada Ermita de Nuestra Señora de La Asunción, en Caloca, Ayuntamiento de Pesaguero (Cantabria), y con los límites expresados en el artículo siguiente.

*Artículo 2.º* La zona afectada por la presente declaración es la que a continuación se describe:

La Ermita de Nuestra Señora de La Asunción está ubicada en Caloca, Ayuntamiento de Pesaguero (Cantabria). El entorno a proteger está definido por un círculo de 75 metros de radio con el centro en la Ermita

La descripción complementaria del bien al que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se faculta al consejero de Cultura y Deporte, para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

## DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 24 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO  
DE CANTABRIA,  
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE CULTURA Y DEPORTE,  
Francisco Javier López Marcano

96/121530

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

**ORDEN de 20 de junio de 1996, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se incorporan nuevos ejemplares o grupos de árboles al Inventario Abierto de Árboles Singulares de Cantabria.**

Publicada la Orden de 28 de mayo de 1.986, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, en la que se aprueba el Inventario Abierto de Árboles Singulares de Cantabria, que incluía setenta ejemplares, conforme al Decreto 82/1.985, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 6/1.984, de 29 de octubre, sobre Protección y Fomento de las Especies Frestales Autóctonas, y posteriormente según Orden de 4 de septiembre de 1.986, quedaron incluidos en este Inventario Abierto, cincuenta y dos nuevos ejemplares, y más tarde, por Orden de 22 de diciembre de 1.988, otros treinta nuevos ejemplares, y por Orden de 9 de agosto de 1.990, de 4 de septiembre, resultaron incluidos igualmente otros veintisiete ejemplares o agrupaciones de árboles, y habiéndose realizado por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza los estudios correspondientes de otros diecinueve ejemplares o agrupaciones de árboles de interés, que según se indica en el artículo 2 de la citada Orden, pueden pasar a formar parte del mismo, esta Consejería, a propuesta de la Dirección Regional de Montes y Conservación de la Naturaleza, en el ejercicio de sus propias competencias, ha dispuesto:

**Artículo primero.-** Quedan incorporados al Inventario de Árboles singulares de Cantabria, y por tanto sometidos a las medidas protectoras que contempla el Reglamento de la Ley de Protección y fomento de las Especies Forestales Autóctonas antes mencionado, los ejemplares arbóreos y agrupaciones de árboles que seguidamente se relacionan:

180)

Nombre del ejemplar: *no consta*

Nombre vulgar: *Magnolio*

Especie botánica: *Magnolia grandiflora L.*

Emplazamiento: *finca Torreanaz*

Localización: *Anaz (Ayto. Medio Cudeyo)*

Tamaño:

circunferencia en la base: *5 m*

circunferencia normal: *3,10 m*

altura: *15 m*

superficie proyección de copa: *225 m<sup>2</sup>*

181)

Nombre del ejemplar: *no consta*

Nombre vulgar: *Tulipero*

Especie botánica: *Liriodendron tulipifera L.*

Emplazamiento: *finca del Balneario de Solares*

Localización: *Solares (Ayto. Medio Cudeyo)*

Tamaño:

circunferencia en la base: *3,90 m*

circunferencia normal: *2,90 m*

altura: *25 m*

182)

Nombre del ejemplar: *Castañón de los Venero*

Nombre vulgar: *Castaño*

Especie botánica: *Castanea sativa Mill.*

Emplazamiento: *frente a la Torre de Venero*

Localización: *Castillo (Ayto. De Amuero)*

Tamaño:

circunferencia en la base: *8,50 m*

circunferencia normal: *4,30 m*

altura: *9 m*

*A los 3 m salen 3 ramas principales (tronco prácticamente hueco)*

183)

Nombre del ejemplar: *no consta*

Nombre vulgar: *Cedro*

Especie botánica: *Cedrus atlántica Man.*

Emplazamiento: *finca del Balneario de Solares*

Localización: *Solares (Ayto. Medio Cudeyo)*

Tamaño:

circunferencia en la base: *5,30 m*

circunferencia normal: *3,20 m*

altura: *25 m*

184)

Nombre del ejemplar: *no consta*

Nombre vulgar: *Magnolio*

Especie botánica: *Magnolia grandiflora L.*

Emplazamiento: *finca del Balneario de Lierganes*

Localización: *Lierganes (Ayto. Lierganes)*

Tamaño:

circunferencia en la base: *3,80 m*

circunferencia normal: *2,50 m*

altura: *20 m*

*Forma piramidal; se ramifica a los 3 m*

185)

Nombre del ejemplar: *no consta*

Nombre vulgar: *Haya*

Especie botánica: *Fagus sylvatica L.*

Emplazamiento: *finca del Balneario de Lierganes*

Localización: *Lierganes (Ayto. Lierganes)*

Tamaño:

circunferencia en la base: *6 m*

circunferencia normal: *3,10 m*

altura: *35*

*Se ramifica a los 3 m*

186)

Nombre del ejemplar: *no consta*

Nombre vulgar: *Roble americano*

Especie botánica: *Quercus rubra L.*

Emplazamiento: *finca del Balneario de Lierganes*

Localización: *Lierganes (Ayto. Lierganes)*

Tamaño:

circunferencia en la base: 7 m

circunferencia normal: 3,80 m

altura: 25 m

A los 3 m se ramifica en 2 ramas frondosas y a su vez, éstas en 2 y 4 respectivamente

Especie botánica: *Quercus ilex L.*

Emplazamiento: *al lado del templo parroquial*

Localización: *Sta. María de Cayón (Ayto. Santa María de Cayón)*

Tamaño:

circunferencia en la base: 6,20 m y 5,40 m

circunferencia normal: 4,40 m y 3,70 m

altura: 18 m y 17 m

A los 3 m se ramifican en 4 ramas principales

192)

Nombre del ejemplar: *no consta*

Nombre vulgar: *Sequoia*

Especie botánica: *Sequoiadendron giganteum (Lindl) Buschh*

Emplazamiento: *finca Cervatos*

Localización: *Bárcena Pie de Concha (Ayto. Bárcena Pie de Concha)*

Tamaño:

circunferencia en la base: 7 m

circunferencia normal: 4,30 m

altura: 28 m

Se ramifica a los 4 m

187)

Nombre del ejemplar: *no consta*

Nombre vulgar: *Castaño de indias*

Especie botánica: *Aesculus hippocostanus L.*

Emplazamiento: *finca del Balneario de Lierganes*

Localización: *Lierganes (Ayto. Lierganes)*

Tamaño:

circunferencia en la base: 5,40 m

circunferencia normal: 3 m

altura: 22 m

A los 3 m se ramifica.

188)

Nombre del ejemplar: *no consta (grupo de 3 árboles)*

Nombre vulgar: *Cedros*

Especie botánica: *Cedrus atlántica Man.*

Emplazamiento: *finca Villa Amelia*

Localización: *Soto-Iruz (Ayto. Santiurde de Toranzo)*

Tamaño:

circunferencia en la base: 6,50 m, 5,50 m y 5,70 m

circunferencia normal: 4,30 m, 3,80 m y 3,80 m

altura: 28 m

189)

Nombre del ejemplar: *no consta*

Nombre vulgar: *Castaño de indias*

Especie botánica: *Aesculus hippocostanus L.*

Emplazamiento: *finca Artalijo*

Localización: *La Cavada (Ayto. Riotuerto)*

Tamaño:

circunferencia en la base: 6,20 m

circunferencia normal: 3,55 m

altura: 22 m

A los 2,5 m se ramifica en 5 ramas principales

190)

Nombre del ejemplar: *no consta (grupo de 3 árboles)*

Nombre vulgar: *sequoias*

Especie botánica: *Sequoiadendron giganteum (Lindl) Buschh*

Emplazamiento: *finca Artalijo*

Localización: *La Cavada (Ayto. Riotuerto)*

Tamaño:

circunferencia en la base: 8 m, 7,30 m y 5 m

circunferencia normal: 5,90 m, 4,60 m y 3,50 m

altura: 35 m

191)

Nombre del ejemplar: *no consta (grupo de 2 árboles)*

Nombre vulgar: *Encina*

193)

Nombre del ejemplar: *no consta*

Nombre vulgar: *Cedro*

Especie botánica: *Cedrus atlántica Man*

Emplazamiento: *finca Cervatos*

Localización: *Bárcena Pie de Concha (Ayto. Bárcena Pie de Concha)*

Tamaño:

circunferencia en la base: 3,20 m

circunferencia normal: 2,20 m

altura: 20 m

Se ramifica a los 3 m

194)

Nombre del ejemplar: *no consta*

Nombre vulgar: *Cedro*

Especie botánica: *Cedrus deodara Loud*

Emplazamiento: *finca San Juan*

Localización: *Barcenaciones (Ayto. Reocín)*

Tamaño:

circunferencia en la base: 5,40 m

circunferencia normal: 3,40 m

altura: 25 m

superficie proyección de su copa: 300 m<sup>2</sup>

195)

Nombre del ejemplar: *no consta (grupo de 4 árboles)*

Nombre vulgar: *Abedul*

Especie botánica: *Bétula verrucosa Ehrh*

Emplazamiento: *finca Los Abedules*

Localización: *Barrio Moncobe, Riotuerto (Ayto. Riotuerto)*

Tamaño:

circunferencia en la base: 3,80 m, 2,80 m, 2,60 m y 2,30 m

circunferencia normal: 1,50 m, 1,50 m, 1,60 m y 1,30 m

altura: 22 m

196)

Nombre del ejemplar: *no consta*Nombre vulgar: *Encina*Especie botánica: *Quercus ilex L.*Emplazamiento: *al lado de la iglesia parroquial*Localización: *Barrio Revilla, La Cavada (Ayto. Riotuerto)*

Tamaño:

circunferencia en la base: *5,50 m*circunferencia normal: *2,90 m*altura: *15**Se ramifica a 1,20 m en 4 vigorosas quimas.**Copa esférica, con una proyección de 170 m<sup>2</sup>*

197)

Nombre del ejemplar: *no consta*Nombre vulgar: *Encina*Especie botánica: *Quercus ilex L.*Emplazamiento: *finca próxima a carretera*Localización: *Mieses (Ayto. Camaleño)*

Tamaño:

circunferencia en la base: *4,50 m*circunferencia normal: *3,60 m*altura: *15 m*proyección de copa: *300 m<sup>2</sup>**Se ramifica a 3 m en 3 ramas vigorosas*

198)

Nombre del ejemplar: *no consta*Nombre vulgar: *Encina*Especie botánica: *Quercus ilex L.*Emplazamiento: *en prado próximo a la carretera Santander-Burgos*Localización: *Parbayón (Ayto. Piélagos)*

Tamaño:

circunferencia en la base: *4,50 m*circunferencia normal: *2,60 m*altura: *12 m*proyección de copa: *180 m<sup>2</sup>**A los 2,5 m se engrosa el tronco y salen 5 ramas vigorosas*

*Artículo segundo.*- El Inventario de Árboles Singulares de Cantabria tiene carácter abierto y, por tanto, la relación que contiene el artículo primero podrá ser ampliada a medida que, por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, se realicen los estudios correspondientes de otros ejemplares o agrupaciones de árboles de interés.

*Artículo tercero.*- Se faculta a la Dirección Regional de Montes y Conservación de la naturaleza, para que adopte las medidas conducentes a la protección de los ejemplares incluidos en el Inventario.

*Artículo cuarto.*- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de junio de 1996.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.

96/120762

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

##### Texto anuncio

No habiéndose podido notificar al interesado, a través del Servicio de Correos, la iniciación de proce-

dimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número de expediente: 56/96. Nombre y apellidos: Don Galo Ortega Lao. Domicilio: Bajo Franco Belga, 9, 1.º izquierda, 48509 Abanto (Vizcaya). DNI, 23.173.060. Motivo: Acampada ilegal, artículo 10.10, Ley 1/92, de 11 de febrero.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de diez días, durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo (plaza de Velarde, 1, 1.º), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander.—La jefa del Servicio de Actividades Turísticas, Elvira Pérez García.

96/122658

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

##### Texto anuncio

No habiéndose podido notificar al interesado, a través del Servicio de Correos, la Resolución correspondiente al expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número de expediente: 30/96. Nombre y apellidos: Don Íñigo Alonso Morquillas. Domicilio: Etxepare, 10, 1.º D, 48510 San Salvador del Valle (Vizcaya). DNI, 11.931.046. Resolución: Sanción 10.000 pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de un mes, durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo (plaza de Velarde, 1, 1.º, Santander) e interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.

Transcurrido éste sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción en el plazo de un mes mediante transferencia a la cuenta restringida a nombre de la Diputación Regional de Cantabria en Caja Cantabria, consignando claramente nombre, DNI, número de expediente y el concepto «multas turismo», procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander.—La jefa del Servicio de Actividades Turísticas, Elvira Pérez García.

96/122652

#### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

##### Dirección Regional de Montes y Conservación de la Naturaleza

##### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 5º de la Orden de 11 de febrero de 1.991, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se dictan normas para la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública

de Cantabria, se publica Certificación del Jefe del Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, con los datos correspondientes a los montes catalogados, no deslindados, del término municipal de Cillorigo-Castro, la cual dice lo siguiente:

**“JOSÉ MARÍA PARA CABELLO, DOCTOR INGENIERO DE MONTES, JEFE DEL SERVICIO DE MONTES, CAZA Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA, DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA**

**CERTIFICO:**

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 5º de la Orden de 11 de febrero de 1.991, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se dictan normas para la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria, se ha procedido a practicar por el Ingeniero, Jefe de la Sección Forestal 1ª, un reconocimiento de los montes catalogados, no deslindados, sitos en el término municipal de Cillorigo-Castro.

A la vista de las actas de los reconocimientos efectuados los días 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12 y 13 de julio y 2 y 3 de agosto de 1.994, y de los planos realizados, los linderos y extensión superficial de estos montes, sin perjuicio de las rectificaciones a que diera lugar su deslinde, son los siguientes:

**Monte “PODA”, Nº provisional 90 del C.U.P.**

Pertenencia: A los pueblos de Bedoya y Lebeña

Límites:

- N: Monte “Canal de Francos, Santa Catalina y Lastras” de Peñarrubia.
- S: Monte “Tarney, Lobada y otros” de Bedoya.
- E: Monte “Tarney, Lobada y otros” de Bedoya.
- O: Monte “Mata y otros” de Lebeña.

La superficie pública del mismo se estima en 166 Has., existiendo dentro de su perímetro varios enclavados de propiedad particular con una cabida de unas 10 Has.

Pertenencia: Al pueblo de Cabañes.

Límites:

- N: Monte “Peña y otros” de Camaleño.
- S: Monte “El Enebral, Horcada y otros” de Colio y monte “Castro Peña y otros” de Pendes.
- E: Monte “Argobias y El Tordo” de Lebeña, monte “Castro Peña y otros” de Pendes y fincas particulares.
- O: Monte “El Enebral y otros” de Colio, monte “Puertos de Quión” L.D. de Colio y Pendes, monte “La Llama” de los pueblos de Cabañes, Pendes, Colio, Lebeña y Bejes.

La superficie pública del mismo se estima en 266 Has., existiendo dentro de su perímetro varios enclavados de propiedad particular con una cabida de unas 7 Has.

**Monte “MATA DE OTERO, MATALAVEGA Y CASTRO PEÑA”, Nº provisional 93 del C.U.P.**

Pertenencia: Al pueblo de Castro.

Límites:

PARCELA: A

- N: Monte “Castro Peña, Cuesta Escobales, Peñuca y Corniales” de Pendes, monte “Argobias y El Tordo” de Lebeña y monte “Mata o Canales y otros” de Lebeña.
- S: Monte “Tarney, Lobada, Llan del Pozo, Mata de Salarzón y Mata de Trillayo” de Bedoya y fincas particulares.
- E: Monte “Tarney, Lobada, Llan del Pozo, Mata de Salarzón y Mata de Trillayo” de Bedoya y fincas particulares.
- O: Fincas particulares.

PARCELA: B

- N: Fincas particulares.
- S: Fincas particulares.
- E: Fincas particulares.
- O: Fincas particulares.

PARCELA: C

- N: Fincas particulares.
- S: Fincas particulares.
- E: Fincas particulares.
- O: Monte “El Enebral, Horcada y otros” de Colio.

La superficie pública del mismo se estima en 161 Has., no existiendo dentro de su perímetro enclavados de propiedad particular.

**Monte “EL ENEBRAL, HORCADA, LA CANTERA, LOS CRESPOS, MATA DE MIJIDE, MOJÓN CERUS Y LEBIA”, Nº provisional 94 del C.U.P.**

Pertenencia: Al pueblo de Colio.

Límites:

- N: Monte “La Llama” de Cabañes, Pendes, Colio, Lebeña y Bejes y monte “Puertos de Quión” L.D. de Colio y Pendes
- S: Monte “Cuesta el Río, Dobrón, Mojón y otros” de Viñón.
- E: Monte “Mata de Cabañes y Peñanobejo” de Cabañes, monte “Castro Peña, Cuesta, Escobales y otros” de Pendes, monte “Mata de Otero, Matalavega y Castro Peña” de Castro y fincas particulares.
- O: Término municipal de Camaleño.

La superficie pública del mismo se estima en 467 Has., existiendo dentro de su perímetro varios enclavados de propiedad particular con una cabida de unas 149 Has.

**Monte “MATA O CANALES, CARRASCAL Y CANAL DEL VALLE”, Nº provisional 95 del C.U.P.**

Pertenencia: Al pueblo de Lebeña.

Límites:

- N: Monte “Ajero y Ajerino” de Peñarrubia y monte “Canal de Francos, Santa Catalina y Lastras” de Peñarrubia.

S: Monte "Mata de Otero, Matalavega y Castro Peña" de Castro y monte "Tarney, Lobada y otros" de Bedoya.

E: Monte "Canal de Francos, Santa Catalina y Lastras" de Peñarrubia y monte "Poda" de Bedoya y Lebeña.

O: Monte "Argobias y El Tordo" de Lebeña y fincas particulares.

La superficie pública del mismo se estima en 610 Has., existiendo dentro de su perímetro varios enclavados de propiedad particular con una cabida de unas 54 Has.

**Monte "ARGOBIAS Y EL TORDO", N° provisional 96 del C.U.P.**

Pertenencia: Al pueblo de Lebeña.

Límites:

**PARCELA: A**

N: Monte "La Sierra y Majada de la Llama" de Bejes y monte "Ajero y Ajerino" de Peñarrubia.

S: Fincas particulares.

E: Monte "Mata o Canales y otros" de Lebeña y fincas particulares.

O: Monte "La Llama" de Cabañes, Pendes, Colio, Lebeña y Bejes, monte "Mata de Cabañes y Peñanobejo" de Cabañes y fincas particulares.

**PARCELA: B**

N: Fincas particulares.

S: Monte "Mata de Otero, Matalavega y Castro Peña" de Castro.

E: Monte "Mata o Canales y otros" de Lebeña y fincas particulares.

O: Monte "Mata de Cabañes y Peñanobejo" de Cabañes y monte "Castro Peña, Cuesta Escobales, Peñuca y Corniales" de Pendes.

La superficie pública del mismo se estima en 369 Has., existiendo dentro de su perímetro varios enclavados de propiedad particular con una cabida de unas 3 Has.

**Monte "LA SIERRA Y MAJADA DE LA LLAMA", N° provisional 98 del C.U.P.**

Pertenencia: Al pueblo de Bejes.

Límites:

N: Monte "Barreda" de Tresviso y fincas particulares.

S: Monte "La Llama" de Cabañes, Pendes, Colio, Lebeña y Bejes y monte "Argobias y El Tordo" de Lebeña.

E: Monte "Ajero y Ajerino" de Peñarrubia.

O: Monte "Valdediezma" de Tresviso y monte "La Llama" de Cabañes, Pendes, Colio, Lebeña y Bejes.

La superficie pública del mismo se estima en 1.213 Has., existiendo dentro de su perímetro varios enclavados de propiedad particular con una cabida de unas 167 Has.

**Monte "CUESTA EL RÍO, DOBRÓN, MOJÓN, EL REJO, MATA LLANA, REPANCHO Y ENCINAL DE LLES", N° provisional 99 del C.U.P.**

Pertenencia: Al pueblo de Viñón.

Límites:

**PARCELA: A**

N: Monte "El Enebral, Horcada y otros" de Colio.

S: Término municipal de Camaleño.

E: Monte "Santa Lucía" de Armaño y fincas particulares.

O: Término municipal de Camaleño.

**PARCELA: B**

N: Monte "El Enebral, Horcada y otros" de Colio y fincas particulares.

S: Fincas particulares.

E: Monte "Mata de Otero y otros" de Castro.

O: Fincas particulares.

La superficie pública del mismo se estima en 216 Has., existiendo dentro de su perímetro varios enclavados de propiedad particular con una cabida de unas 28 Has.

**Monte "CASTRO PEÑA, CUESTA ESCOBALES, PEÑUCA Y CORNIALES", N° provisional 100 del C.U.P.**

Pertenencia: Al pueblo de Pendes.

Límites:

N: Monte "Mata de Cabañes y Peñanobejo" de Cabañes.

S: Monte "Mata de Otero y otros" de Castro y fincas particulares.

E: Monte "Argobias y El Tordo" de Lebeña.

O: Monte "El Enebral, Horcada, La Cantera y otros" de Colio.

La superficie pública del mismo se estima en 149 Has., no existiendo dentro de su perímetro enclavados de propiedad particular.

**Monte "SANTA LUCÍA", N° provisional 101 del C.U.P.**

Pertenencia: Al pueblo de Armaño.

Límites:

N: Fincas particulares.

S: Monte "Arabedes y Abanilla" de Potes.

E: Fincas particulares.

O: Monte "Cuesta El Río, Dobrón, Mojón y otros" de Viñón.

La superficie pública del mismo se estima en 96 Has., existiendo dentro de su perímetro varios enclavados de propiedad particular con una cabida de unas 8 Has.

Y para que conste, expido la presente en Santander, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis".

Se concede a los interesados un plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan presentar las reclamaciones que creyeran oportunas.

Santander, 18 de junio de 1996.—El director regional de Montes y Conservación de la Naturaleza, Antonio Díaz de Paz.

96/120464

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO**  
**ANUNCIO**

Por ser desconocido el domicilio de las personas cuyos nombres a continuación se relacionan o estar ausentes en las horas de reparto, se hace público mediante el presente anuncio a tenor del Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la existencia de las liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

**LIQUIDACION IMPUESTO TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS**

Nº expediente	4080/95
Nº liquidacion	3462/95
Contribuyente	SOYDISA CIA INMOBILIARIA SI
Ultima Direc.	c/ Fernández de Isla, 15 Santander
B.Imponible	27.791.000
Importe Liqui.	139.008,--

Nº expediente	10355/95
Nº liquidacion	4181/95
Contribuyente	ARENAL MARTINEZ, Joaquín
Ultima Direc.	Tr. Floranes, 6 Santander
B.Imponible	6.359.000
Importe Liqui.	114.891,--

Nº expediente	20932/01/94
Nº liquidacion	3572/95
Contribuyente	FEYCASA SL
Ultima Direc.	C/Fdez. de Isla, 15 Santander
B.Imponible	136.851.000
Importe Liqui.	426.537,--

Nº expediente	20932/02/94
Nº liquidacion	3573/95
Contribuyente	FEYCASA SL
Ultima Direc.	C/ Fdez. de Isla, 15 Santander
B.Imponible	169.851.000
Importe Liqui.	530.237,--

Nº expediente	8962/94
Nº liquidacion	1277/95
Contribuyente	FRANCO CALDERON, Mª Aránzazu
Ultima Direc.	C/ Padre Angel, 8 San Vte.Barquera
B.Imponible	340.000
Importe Liqui.	11.953,--

Nº expediente	5189/02/93
Nº liquidacion	3287/95
Contribuyente	GERMAN MARTIN, Ana Isabel
Ultima Direc.	C/Antonio López, 54 Santander
B.Imponible	5.250.000
Importe Liqui.	108.155,--

Nº expediente	21723/94
Nº liquidacion	1947/95
Contribuyente	MORENO BEZANILLA, Felipe
Ultima Direc.	C/ Acebedos, 9 Santander
B.Imponible	10.416.000
Importe Liqui.	37.682,--

Nº expediente	12703/95
Nº liquidacion	164/96
Contribuyente	MUÑOZ FERNANDEZ, Mª José
Ultima Direc.	Bo. Ojaiz, 3 Santander
B.Imponible	7.945.000
Importe Liqui.	122.850,--

Nº expediente	8422/92
Nº liquidacion	1129/95
Contribuyente	PARDO DOMENECH, Juan José
Ultima Direc.	C/ Los Acebedos, 1 Santander
B.Imponible	952.000
Importe Liqui.	21.758,--

Nº expediente	5225/95
Nº liquidacion	1882/95
Contribuyente	URIARTE RUIZ, Enrique F.
Ultima Direc.	Bº Pesquero, 6 Santander
B.Imponible	300.000
Importe Liqui.	11.129,--

Contra la comprobación de valor únicamente podrá interponerse tasación pericial contradictoria ante el Servicio de Tributos y contra la liquidación podrá interponerse los siguientes recursos: De reposición ante el Servicio de Tributos o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

PLAZO DE INGRESO: Las liquidaciones deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 o 20 del mes siguiente

al que se reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del Boletín Oficial de Cantabria en el que se publique.

Santander, 21 de junio de 1996.—El jefe del Servicio de Tributos, Gaspar Roberto Laredo Herreros.

96/122063

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**Recaudación de Tributos**

**EDICTO**

D. JAVIER FRANCISCO GUTIERREZ MIGUEL, Responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la Zona de Santander,

HAGO SABER: Que los sujetos pasivos que se relacionan en el siguiente ANEXO, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por resultar desconocido en éste y haber rehusado la notificación. Y que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

**LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO :** "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento."

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podran interponer los siguientes:

**RECURSOS:** De Reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación Económico Administrativa Regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO:** En la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, Pza. del Sol nº 2-Solares, en metálico o cheque conformado.

**PLAZOS DE INGRESO:** Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

**APLAZAMIENTO DE PAGO:** Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria.

**LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA:** La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art.109 del Reglamento General de Recaudación.

**COSTAS DEL PROCEDIMIENTO:** Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por si o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Solares a 18 de junio de 1996.—El responsable, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

96/118549

**ANEXO**

Deudor	Concepto	Ejercicio	Importe
Alonso Bedia, Mercedes	Agua	1994	39.122
Alonso Cano, Laureano	Agua	1994,95	11.250
Lavín Gómez, Paulino	I. Circulación	1991,92,93,94,95	31.188
Lavín Navedo, Angel	I.B.I. Rústica	1991,92	1.550
Lavín Ortiz, Juan	Agua	1994,95	9.650
Lomba Larreta Azelain, A.	Agua	1995	4.825
Lomba Wigleson, M. Luisa	I.B.I. Rústica	1994,95	4.284
López Alunda, Manuel Pedro	I.A.E.	1994	8.700
López barragán, Teodora	I. Circulación	1992,93,94,95	25.788
López Díaz, Eoloína Virginia	Lic. Fiscal	1991	10.102
López Gutiérrez, Juan José	Agua	1994	5.625
López Leza, Miguel Angel	I. Circulación	1993	13.680
López Martínez, Miguel A..	Agua	1992,93	9.886
López Muñiz Faustino Hros.	I.B.I. Rústica	1993	929
López Portilla, Carmen	I.B.I. Urbana	1995	10.117
López Sonoza, María Paz	I.A.E.	1995	44.649
Manteca Gómez, Francisco	Agua	1995	4.825
Marañón Cobo, Angel	I.B.I. Urbana	1995	36.379
Martínez Cadaviego, José L.	I. Circulación	1991,92,93,94,95	31.188
Martínez Collado, José L.	I.B.I. Urbana	1992,93,94,95	28.850
Martínez Fernández, Carlos	I. Circulación	1991,92,93,94,	25.376
Martínez Haro, Elena	I. Circulación	1994,95	28.728
Martínez Mora, Alberto	Agua	1992	18.784
Martínez Saiz, Carmen	I.B.I. Urbana	1993,94	9.106
Mateo Setián, Jesús	I. Circulación	1992,93,94,1995	54.516
Mateos Fernández, Antonio	Agua	1992,93,94,95	50.650
Maza Gómez, Luis	I.B.I. Rústica	1994	966
Maza Ruiz, Pedro	I. Circulación	1993	3.360
Menéndez Diego, Elena	I. Circulación	1993,94,95	30.048
Mier Cacicado, Araceli	I. Circulación	1993,94,95	45.012
Mier Higuera, María	I.B.I. Rústica	1993	2.229
Miguel González, M. Carmen	I. Circulación	1991,92,93,94,95	31.188
Molina Carrasco, Juan	Agua	1992	4.608
Molpesceres Olmo, Petra	I.B.I. Urbana	1995	879
Montes Fernández, María M.	I. Circulación	1993	13.680
Mora Mora, Marcelina	I.B.I. Rústica	1993	2.600
Morales Díez, Antonio	I. Circulación	1995	6.804
Moreno Gómez, Carlos	Agua	1992,93,94,95	27.412
Muñoz Esteve, Antonio	I.B.I. Urbana	1993,94,95	145.582
Oceja Cruz, Primo	Agua	1992	4.608
Ojea Alonso, Rafaela	I.B.I. Rústica	1995	1.045
Ojea Rubalcaba, José I.	I. Circulación	1994,95	1.764
Ojea Rubalcaba, José Manuel	I.A.E., Circulación	1991,92,94,95	62.178
Ojea Rubalcaba, M. Cristina	1991,92,93,94,95	1991,92,93,94,95	31.188
Ontañón Puente, Ricardo	I.B.I. Urbana	1993,94,95	66.663
Oria Dubeda, Dolores	Agua	1993,94,95	16.007
Oria Fernández, Francisco	Agua, Urbana	1993,94	31.708
Ortiz Azcona, Leandro	I. Vehículos	1995	882
Palacio Calleja y Cia, S.L.	I.B.I. Urbana	1994,95	6.769
Palacio palacio, Manuel Hros.	I.B.I. Rústica	1993	674
Palacio Ruiz, Remedios	I.B.I. Rústica	1995	621
Palacio Ruiz, Sinfiorano	I.B.I. Rústica	1995	1.594
Palacio Vega, Ramón	I.B.I. Rústica	1993	998
Palacios Carrera, Sinfiorano	I.B.I. Rústica	1993	3.245
Palencia Gómez, Maximiliano	I. Circulación	1994,95	42.336
Pascual Viadero, Ana María	Agua	1992	5.994
Esteban Patino, Gómez	Agua	1993,94	21.779
Paz Castañeda, M. Angeles	I. Circulación	1995	6.804

Deudor	Concepto	Ejercicio	Importe
Pelayo Chaves, M. Francisca	Agua	1995	5.625
Pelayo Marqués	I.B.I. Rústica	1992	14.314
Penagos Pérez, Fátima	I. Circulación	1993,95	28.044
Paredo López, Jaime	I.B.I. Urbana	1993,94,95	41.021
Pérez Cabarga, Jesús	I.B.I. Rústica	1993	4.186
Pérez Coteron, Felipe	I.B.I. Rústica	1993	623
Pérez Espinosa, Carmelo	I.B.I. Urbana	1993	23.434
Pérez Gutiérrez, Cesareo	I. Circulación	1991,92,93,94,95	4.054
Pérez Herrera, Gervasio	Agua	1995	10.821
Pérez Mora, Marcelina	Agua	1995	4.825
Pérez Pérez, Amparo	Agua, Rústica	1992,93	5.273
Pérez Pérez, Daniel	I. Circulación	1995	6.804
Perojo Oti, José Antonio	I. Circulación	1993,94,95	20.088
Pino García, Manuel	Agua	1995	5.625
Polidura Canal, Yolanda	I. Circulación	1991,92,93,94,95	38.624
Portilla García, Carmen	I. Circulación	1994,95	13.608
Portilla García, Isabel	Agua	1993,94,95	32.012
Portilla García, Lucía	I. Circulación	1993,95	26.568
Portilla Vázquez, Gumersindo	I.B.I. Rústica	1995	605
Prado González, Jaime	Agua	1991,92,93	134.885
Prieto Ortiz, Santos	I. Circulación	1991,92,93,94,95	76.204
Promotora Río Miera	I.B.I. Urbana	1991,92,93,94,95	182.867
Puebla Rojo, Juana	I.B.I. Urbana	1993	9.028
Puente Gómez, Alejandro	I. Circulación	1991,92,93,94,95	9.540
Quintana Amillategui, Benjamín	I.B.I. Rústica	1993	3.246
Retola Corral, Luisa	I.B.I. Urbana	1992,93,94,95	111.747
Río García, Ramona Fca.	Circulación, Urbana	1992,93,94,95	181.491
Ríos Ros, Francisco	Agua	1993	10.556

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

### Recaudación de Tributos

#### EDICTO

D. JAVIER FRANCISCO GUTIERREZ MIGUEL, Responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la Zona de Santander,

HAGO SABER: Que el sujeto pasivo que se relaciona a continuación:

DEUDOR: MOISES PELAEZ

D.N.I.: 13.635.181

DOMICILIO: Avda. Antonio Maura, 19 - Santander

CONCEPTO: SANCION DE TURISMO

IMPORTE: 70.001 PTS.

Y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por resultar desconocido en éste. Y que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

**LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO:** "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento."

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podran interponer los siguientes:

**RECURSOS:** De Reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación Económico Administrativa Regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander y Piélagos respectivamente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones

señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO:** En la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, calle Lealtad nº 14, entlo.- pta. 6 de Santander, en metálico o cheque conformado.

**PLAZOS DE INGRESO:** Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

**APLAZAMIENTO DE PAGO:** Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria.

**LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA:** La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art.109 del Reglamento General de Recaudación.

**COSTAS DEL PROCEDIMIENTO:** Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por si o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Santander a 27 de febrero de 1996.—El responsable, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

96/118561

#### 4. Subastas y concursos

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

##### Servicio de Contratación y Compras

##### Concurso procedimiento abierto

**Objeto:** «Contratación redacción de proyectos y dirección de las obras para la construcción de los consultorios médicos rurales de Cóbreces, Arnúero, Pomaluengo, Bielva, Penagos, Unquera y Obregón».

**Tipo máximo de licitación:** 16.497.776 pesetas.

**Plazo de entrega:** Máximo cuarenta y cinco días.

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 27 de junio de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/125364

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

##### Servicio de Contratación y Compras

*RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.*

1. Objeto: «Acondicionamiento interior y refuerzo de estructura en calle Juan de la Cosa, 3 (edificio Palacio Regional)».

Tipo máximo de licitación: 50.355.528 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación de contratistas: Grupo C; subgrupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9; categoría C, grupo I; subgrupo 9; categoría C.

Garantías: La provisional está dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 27 de junio de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/125665

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

##### Servicio de Contratación y Compras

*RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.*

Objeto: «Contratación de trabajos de confección del padrón municipal de habitantes».

Tipo máximo de licitación: 20.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: Grupo III, subgrupo 3, categoría C.

Garantías: La provisional está dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes siguiente hábil al día que finalice la presentación de ofertas en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 21 de junio de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/123038

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

##### Servicio de Contratación y Compras

*RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.*

Objeto: «Contratación de gimnasio para preparación física y entrenamiento del personal de seguridad y protección civil».

Tipo máximo de licitación: 900.000 pesetas (150.000 pesetas/mensuales).

Plazo de ejecución: Hasta finales de año, prorrogables por años naturales hasta un límite de cuatro años.

Garantías: La provisional está dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego

de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes siguiente hábil al día que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 26 de junio de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/124137

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

##### Anuncio de corrección de error

Observado un error en el anuncio de «construcción de los consultorios médicos rurales en San Pedro del Romeral, Las Rozas de Valdearroyo y Ubiarco», publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 25 de junio de 1996, número 127, el presupuesto correcto es el siguiente:

Presupuesto:

San Pedro del Romeral: 27.292.570 pesetas.

Las Rozas: 26.936.817 pesetas.

Ubiarco: 20.372.371 pesetas.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, hasta las trece horas del día 22 de julio de 1996.

Santander, 26 de junio de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/123882

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

##### Dirección Provincial en Cantabria

*Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 34/96.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberdrola, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea, trifásica, de acometida al C. T. Cala.

Tensión: 13,2 kV.

Longitud: 315 metros.

Origen: C. T. número 60 Ensenada.

Final: C. T. número 70 Cala.

Centro de transformación tipo interior denominado Cala, sector número 70:

Potencia: 2x400 kVA.

Relación de transformación: 13.200/398-230 V.

Situación: Castro Urdiales.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 7 de junio de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

96/111736

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

##### Dirección Provincial en Cantabria

##### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 63/96.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander.

Finalidad de la instalación: Dotar al C. C. Complejo Deportivo La Albericia de una nueva celda de línea de M. T., así como la sustitución de su actual línea 12/20 kV de alimentación por una nueva subterránea y de doble circuito.

Características principales:

Línea eléctrica subterránea al C. T. Complejo Deportivo La Albericia:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 60 metros.

Número de circuitos: 2.

Tipo: DHV.

Sección: 1x150 milímetros cuadrados.

Origen de la línea: Ap. número 15 L. M. T. Corbán-San Pablo.

Final de la línea: C. C. Complejo Deportivo.

Centro de transformación:

Tanto el edificio transformación como sus instalaciones no se modifican, únicamente se instala una nueva celda de línea en el lugar reservado a tal efecto en dicho centro.

La nueva celda de línea está formada por los siguientes elementos: Interruptor 24 kV de pequeño volumen de aceite. Embarrado trifásico con aislamiento de 24 kV. Seccionador de maniobra. Seccionador y embarrado de puesta a tierra. Actualmente está instalado un transformador de 160 kVA  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$  para 400/230 V. Se dimensiona la instalación para un transformador de 630 kVA.

Presupuesto: 1.413.196 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 12 de junio de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

96/116754

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Confederación Hidrográfica del Norte**

*Comisaría de Aguas*

*Información pública*

V-39-0017.

Peticionaria: «Andía Lácteos, S. L.».

Cédula de identificación fiscal número: B-20545356.

Domicilio: Barrio San Antonio, sin número, 39470 Renedo de Piélagos (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Carrimont.

Punto de vertido: Llosa de las Candanosas.

Término municipal y provincia: Piélagos (Cantabria).

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

Plan de regularización. E. D. A. R., constituido por:

—Bombeo, desbaste, desengrasado, regulación de PH, tratamiento biológico aireado, decantador secundario, espesador, de lodos, reoxigenación final y control de oxígeno y caudal de vertido.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas, en dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, Santander.

Santander, 30 de mayo de 1996.—El secretario general, P. O., el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

96/106667

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Confederación Hidrográfica del Norte**

*Comisaría de Aguas*

*Información pública*

E-A/39/02961.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Elpidio Montes Martín.

Documento nacional de identidad número: 13.977.775.

Domicilio: Calle Mediterráneo, 7, 39680 Guarnizo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río La Mina.

Caudal solicitado: 0,41 litros por segundo máximo instantáneo.

Punto de emplazamiento: Parbayón.

Término municipal y provincia: Piélagos (Cantabria).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación directa del río. La conducción y distribución se harán a presión, mediante una pequeña bomba móvil. Las aguas son conducidas hasta un depósito regulador, desde donde se distribuirá el agua hasta la finca a regar por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Piélagos o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 14 de febrero de 1996.—El secretario general, P. O. el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

96/29938

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social  
y Asuntos Sociales en Cantabria**

*Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación*

*Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones,  
Convenios y Acuerdos Colectivos*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril, y R. D. 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Cantabria, a las trece horas del día 5 de junio de 1996, han sido depositados los estatutos de la Asociación de Empresas de Turismo Activo de Cantabria. Su ámbito territorial es la región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por las personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades empresariales relacionadas con la prestación de servicios turísticos especializados: Turismo alternativo, verde activo, aventura, náutico, etc., siendo los firmantes del acta de constitución don Carlos Orta Traverso, con documento nacional de identidad número 8.793.856, en representación de la empresa «El Portalón»; don Jaime Izquierdo Martín, con documento nacional de identidad número 13.755.773, de la empresa «Alas Cantábrico»; don Gustavo Herrero Pechero, con documento nacional de identidad número 13.908.545,

de «Rutas Turísticas 4x4»; don José María Díez Prieto, con documento nacional de identidad número 13.680.189, de la empresa «Turyeco»; don Alfredo Castañeda López, con documento nacional de identidad número 13.693.448, de la empresa «Arroyo Sport», y don Fermín Ramón Ruiz, con documento nacional de identidad número 13.683.925, de la empresa «La Horadada».

Santander, 13 de junio de 1996.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro.

96/118762

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Cantabria

#### Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

#### Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril, y R. D. 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Cantabria, a las trece horas del día 30 de mayo de 1996, ha sido depositada la modificación de estatutos de la Asociación Regional de Empresarios de Artes Gráficas, Manipulados de Papel y Cartón y Editoriales de Cantabria, que afecta a los artículos 1, 12, 18 y 29. Su ámbito territorial es la región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por la libre asociación de empresarios que ejercen actividades económicas comprendidas en las de su denominación y en el ámbito territorial de la región de Cantabria, siendo los firmantes del acta de modificación don Lope Carral Sampredo, con documento nacional de identidad número 13.727.207, y don José María Núñez Aguado, con documento nacional de identidad número 72.117.781, en calidad de presidente y secretario, respectivamente.

Santander, 14 de junio de 1996.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro.

96/118767

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Cantabria

#### Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

#### Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril, y R. D. 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Cantabria, a las trece horas del día 7 de junio de 1996 han sido depositados los estatutos del Colectivo de Industriales y Co-

merciantes de Astillero-Guarnizo (CICAG). Su ámbito territorial es la región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por todas aquellas personas que tengan una actividad profesional, industrial o comercial dentro de los pueblos de El Astillero-Guarnizo, siendo los firmantes del acta de constitución doña María Concepción Salmón Mier, con documento nacional de identidad número 13.714.602; don José Ramón Martínez Osaba, con documento nacional de identidad número 20.159.355; don Manuel Pando Pando, con documento nacional de identidad número 13.676.649; don José Ramón Martínez Revuelta, con documento nacional de identidad número 13.679.432; don Juan José Pardo Asenjo, con documento nacional de identidad número 13.794.013; don Arturo Raba Castañera, con documento nacional de identidad número 13.717.670; don Juan José Ceballos Gutiérrez, con documento nacional de identidad número 72.097.694; don José Luis Martínez Viaña, con documento nacional de identidad número 13.760.508, y don Jesús Gutiérrez Bardeci, con documento nacional de identidad número 13.743.538.

Santander, 19 de junio de 1996.—El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Gonzalo Burgués Mogro.

96/122660

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Don Ramón Garmendia Gómez. Documento nacional de identidad número: 13.751.165. Cantidad reclamada: 39.438 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña M. Ángeles Medina Díez. Documento nacional de identidad número: 13.919.982. Cantidad reclamada: 348.126 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Antonio Pérez Prieto. Documento nacional de identidad número: 13.904.201. Cantidad reclamada: 104.328 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Álvaro Cobo Ruiz. Documento nacional de identidad número: 13.520.129. Cantidad reclamada: 1.562.708 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña Marta Alonso Zatón. Documento nacional de identidad número: 13.939.320. Cantidad reclamada: 378.162 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña Marta Pérez Torre. Documento nacional de identidad número: 13.793.127. Cantidad reclamada: 27.314 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de incoación de expediente, instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y 33 del R. Dto. 625/85 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo).

Advirtiendo que se dispone de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto para que manifiesten por escrito ante el INEM lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, interesen valerse.

Santander, 13 de junio de 1996.—El director provincial, Juan Carlos Otero López.

96/119949

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Don José R. González Martínez. Documento nacional de identidad número: 13.089.512. Cantidad reclamada: 649.734 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña María Carmen Merino Gil. Documento nacional de identidad número: 13.733.381. Cantidad reclamada: 238.671 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Antonio González González. Documento nacional de identidad número: 13.909.529. Cantidad reclamada: 219.137 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña María Paz Palacios Gutiérrez. Documento nacional de identidad número: 13.766.133. Cantidad reclamada: 60.623 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Cándido García Barredo. Documento nacional de identidad número: 13.770.076. Cantidad reclamada: 75.112 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Ramón Máñez Cifuentes. Documento nacional de identidad número: 9.186.153. Cantidad reclamada: 10.648 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña Rosa Casado Álvarez. Documento nacional de identidad número: 9.287.788. Cantidad reclamada: 535.445 pesetas.

Nombre y apellidos: Don José M. Rico Sáez. Documento nacional de identidad número: 72.678.500. Cantidad reclamada: 20.099 pesetas.

Nombre y apellidos: Don José Espino González. Documento nacional de identidad número: 13.883.930. Cantidad reclamada: 76.801 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de incoación de expediente, instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 («Boletín Ofi-

cial del Estado» del 29) y 33 del R. Dto. 625/85 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo).

Advirtiendo que se dispone de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto para que manifiesten por escrito ante el INEM lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, interesen valerse.

Santander, 13 de junio de 1996.—El director provincial, Juan Carlos Otero López.

96/119956

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Doña María Luisa Pérez Graña. Documento nacional de identidad número: 13.499.835. Cantidad reclamada: 1.453.545 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña Ángeles Rubio Valtierra. Documento nacional de identidad número: 113.675.375. Cantidad reclamada: 191.006 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Manuel Solana Rodríguez. Documento nacional de identidad número: 13.549.359. Cantidad reclamada: 56.906 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Juan J. Sedano Treviño. Documento nacional de identidad número: 13.078.976. Cantidad reclamada: 29.102 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Enrique Serrano Udías. Documento nacional de identidad número: 13.740.688. Cantidad reclamada: 490.626 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña Rosa Bayón Cuevas. Documento nacional de identidad número: 13.896.966. Cantidad reclamada: 283.550 pesetas.

Nombre y apellidos: Don José Luis Allica González. Documento nacional de identidad número: 13.655.770. Cantidad reclamada: 472.192 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Juan Magalanes Coelho. Documento nacional de identidad número: 13.773.572. Cantidad reclamada: 103.385 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de incoación de expediente, instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y 33 del R. Dto. 625/85 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo).

Advirtiendo que se dispone de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto para que manifiesten por escrito ante el INEM lo que a su

derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, interesen valerse.

Santander, 13 de junio de 1996.—El director provincial, Juan Carlos Otero López.

96/119952

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander número 39/04

### Edicto de notificación

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), a don Joaquín Fernández Ramos, con documento nacional de identidad 13.663.242, número de afiliación 39/276.469/73 y último domicilio conocido en paseo Canalejas, número 11-B, 3º izquierda, de Santander, y a la empresa «Las Tres Uves, S. A.» («V. V. V., S. A.»), con código de cuenta de cotización 39/31.743/10 y último domicilio conocido en paseo de Canalejas, número 66, bajo, de Santander que con fecha 13 de junio de 1996 esta Dirección Provincial dictó Resolución por la que se tramitó de oficio el alta y la baja en el Régimen General en la región de Cantabria de don Joaquín Fernández Ramos con fechas 18 de marzo de 1994 y 27 de julio de 1994, respectivamente, en la empresa «Las Tres Uves, S. A.» («V. V. V., S. A.»), para la que prestaba sus servicios profesionales.

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

96/123552

### 3. Subastas y concursos

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Acuerdo de venta por gestión directa de acciones  
de cotización oficial

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra D. JOSE QUINTANA ROCILLO, con N.I.F. 13.677.065 T, en base al artículo 121.2 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante adjudicación directa de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

### LOTE A ENAJENAR:

#### 1/6 PARTE INDIVISA DE:

- NOVECIENTAS SETENTA Y SEIS ACCIONES ( 976 ) del BANCO DE SANTANDER, C.I.F. A-39000013.
- SESENTA Y CINCO ACCIONES ( 65 ) de C.E.I.V.A.S.A., C.I.F. A-39007497.
- TREINTA ACCIONES ( 30 ), de FINANCIERA BANSANDER, S.A., C.I.F. A-39005350.
- TREINTA Y SEIS ACCIONES ( 36 ) de IBERDROLA, S.A., C.I.F. A-39010615.
- CINCO OBLIGACIONES ( 5 ), de ELECTRICAS LEONESAS 6,54%, C.I.F. A-28017671.
- SEIS OBLIGACIONES ( 6 ) de HIDRO-CHORRO 6,50%.
- OCHO OBLIGACIONES ( 8 ), de SALTOS DEL SIL 6,75%.

Derechos del deudor sobre las acciones: Los derivados de la copropiedad de las mismas.

Valoración: - DE LAS ACCIONES, SU COTIZACIÓN EN EL MERCADO DE VALORES EN LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN.  
- DE LAS OBLIGACIONES, SU VALOR NOMINAL.

Dicha valoración se ha realizado sin tener en cuenta ninguna otra carga que pudiera gravar dicha propiedad.

Cargas y gravámenes: NINGUNA.

Tipo de licitación: EL IMPORTE DE LA VALORACION , impuestos indirectos excluidos, en su caso.

La Dependencia Regional de Recaudación procederá, en el plazo de seis meses, a realizar las gestiones conducentes a la adjudicación directa de los bienes en las mejores condiciones económicas valiéndose de los medios que considere más ágiles y efectivos.

El Delegado de la A.E.A.T. se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes muebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en este anuncio, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria , redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes. Si no se efectuara el pago en el referido plazo, quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor.

La formalización de la adjudicación se llevará a cabo con intervención de Corredor Colegiado de Comercio, tal como establece el R.G.R. en su artículo 121.2.d).

Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Conforme a lo regulado en el artº 146.6.d), la adjudicación se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Los deudores y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, a los terceros poseedores, al depositario y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) RECURSOS: en los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R., DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento en periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa será requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander a 13 de junio de 1996.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

96/122406

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

#### EDICTO

No habiéndose presentado reclamación alguna durante la exposición pública del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de Abril de 1.996, por el que se aprobaba con carácter inicial las bases generales para la contratación de personal temporal de los grupos D y E, por Decreto de la Alcaldía de esta fecha se ha elevado el mismo a definitivo, quedando fijado en el siguiente detalle:

#### BASES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL DE CARACTER TEMPORAL

1.-OBJETO.- Es objeto de las presentes bases la regulación de las condiciones generales de contratación correspondiente a plazas de carácter temporal siguientes:

Personal laboral adscrito al Grupo E.

Personal laboral de oficios adscrito al Grupo D.

Personal laboral de carácter administrativo auxiliar adscrito al Grupo D.

Debiendo respetar la contratación las siguientes condiciones mínimas:

a) Tratar de plazas no incluidas en plantillas.

b) No ser la duración del contrato a realizar superior a 6 meses, sin perjuicio de la posibilidad de una única prórroga no superior a otros seis meses..

c) Destinarse a trabajos para lo cuales la legislación laboral prevea la posibilidad de contratos de carácter temporal.

Las plazas a contratar podrán ser de actividades de carácter general o especializadas.

Las presentes bases generales serán completadas, en aquellos extremos que expresamente se determinan en las mismas, por las bases particulares que deben ser objeto de fijación por la Alcaldía-Presidencia, junto con las convocatorias de las plazas a contratar, previo dictamen de la Comisión Informativa de Personal.

En ningún caso se regiran por esta base la contratación de personal funcionario interino, que exigirán la aprobación de las específicas de la convocatoria.

2.-BASES PARTICULARES.- Por la Alcaldía en las bases particulares de la contratación se deberá señalar con carácter expreso los siguiente elementos:

a) Tipo de contrato.

b) Normativa a la que se sujeta.

c) Duración concreta del contrato.

d) Obras, servicio o actividad para la que se contrata.

e) Título profesional según artículo tercero de estas bases.

f) Horario y jornada laboral.

g) Retribuciones.

h) Plazo para la presentación de instancias.

i) Pruebas particulares de conformidad con lo establecido al artículo 5 de las bases, señalándose fecha y lugar de celebración, así como relación de admitidos y excluidos.

j) Medidas de discriminación positiva de acuerdo con estas bases.

Las bases particulares serán aprobadas por la Alcaldía previa dictamen de la Comisión de Personal.

#### 3.-CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.-

Para tomar parte en la selección de personal a que se refieran las bases particulares será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o extranjero con derecho a presentarse según la legislación vigente.

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Poseer el título que se señale en las bases particulares.

d) No padecer o enfermedad física o psíquica que le impida el ejercicio de la función encomendada.

Las instancias para tomar parte en los procesos selectivos, en los que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en la oficina de Registro del Ayuntamiento dentro del plazo que se señalen en las bases particulares.

Las instancias podrán presentarse en la forma que se determina en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Junto con la instancia deberá presentarse copia del DNI y de la documentación relativa a la valoración de méritos.

Las bases particulares, en aquellos sectores de actividad laboral que supongan actividades desarrolladas fundamentalmente por mujeres, podrán establecer medidas de discriminación positiva para facilitar el acceso al trabajo a dicho colectivo.

#### 4.-INFORMACION PUBLICA DE LAS CONVOCATORIAS.-

Las convocatorias se harán públicas mediante anuncio inserto en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento y de las Juntas Vecinales sin perjuicio de efectuar una mayor información cuando así se considere oportuno.

#### 5.-SELECCION DE LOS ASPIRANTES.-

Las bases recogerán los siguientes criterios para la selección del personal:

##### BASES GENERALES PEONES Y PERSONAL DE OFICIO:

Se utilizará como criterio de selección los siguientes:

a) Con el fin de asegurar la adecuada rotación en las plazas municipales y realizar una política adecuada de reparto del empleo en ningún caso se efectuará la contratación de personal que hubiera estado contratado por el Ayuntamiento en el último año, considerándose tal plazo a contar desde la finalización del último contrato.

b) Preferentemente ser vecino de Suances.

c) Encontrarse en situación de desempleo

d) No recibir prestación de desempleo.

A acreditar mediante informe solicitado por el Ayuntamiento al INEM, bien mediante escrito o mediante información obtenida en las oficinas del indicado organismo.

e) Se valorará la situación de cargas familiares:

f) A la vista de las peticiones se efectuará por el Servicio de Asistencia Social un informe sobre situación social en el que se señalará los candidatos con preferencia en la contratación.

A la vista del informe anteriormente señalado, así como de la documentación aportada por los interesados, la Comisión de Personal propondrá a la Alcaldía las personas a contratar para lo cual tendrán preferencia los señalados al apartado f), decidiendo supletoriamente la Comisión en función de los criterios que motivadamente estime oportunas dentro de los apartados señalados en este artículo, pudiendo a este efecto valorar en función de uno de ellos exclusivamente o de la combinación de varios de los anteriormente previstos.

Cuando las circunstancias, a juicio del servicio, lo aconsejen se podrá incluir dentro de las bases la puntuación correspondiente a apartados que se señalan para la contratación de personal laboral administrativo auxiliar.

#### BASES GENERALES PARA EL PERSONAL LABORAL ADMINISTRATIVO AUXILIAR.-

Además de las establecidas en el apartado relativo al personal de oficios, las bases podrán establecer, con carácter potestativo, las siguientes:

- a) Una prueba correspondiente al área de conocimiento en el que se desarrollará el trabajo, valorándose de 0 a 10 pts.
- b) Mayor titulación de la exigida para el puesto de trabajo
  - B.U.P.....0,10 Ptos.
  - Licenciatura.....0,15 Ptos.
  - Titulo específico.....0,30 Ptos.
- c) Otras circunstancias motivadas .....0,10 Ptos.

En caso de empate en cualquiera de las convocatorias que se efectúen el Tribunal calificador podrá optar:

- a) Por efectuar una entrevista entre los candidatos de mayor nota a valorar de 0 a 5 pts.
- b) Por designar al de mayor cargas familiares como primer criterio, siendo subsidiario el de menor tiempo de contratación laboral anterior (apartado c).

#### 6.-SELECCION DE ASPIRANTES.-

La selección de aspirantes se efectuará por un Tribunal constituido por los miembros de la Comisión de Personal del Ayuntamiento, y en el que se invitarán con voz y sin voto a:

- a) Un representante del personal laboral o funcionario, a designar de forma rotatoria entre los existentes.
- b) Un representante de las secciones sindicales.

Actuará de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las Bases de la Convocatoria, no obstante resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

#### 7.-IMPUGNACION DE LAS BASES.-

Las presentes bases generales, junto con las respectivas bases particulares, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 8.-RETRIBUCIONES.-

Las retribuciones correspondientes a la plaza a contratar se fijará en el pliego de bases particulares de acuerdo con lo que establezca el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Suances.

#### 9.-CONTRATACION.-

La Alcaldía a la vista de la propuesta del Tribunal de Selección procederá a la contratación del personal que mayor puntuación hubiese obtenido.

Únicamente podrá separarse de la propuesta del Tribunal por motivos de legalidad o error material en el dictamen, situaciones que deberán ser debidamente motivados en la resolución de la Alcaldía, en cuyo caso procederá a la designación de la persona que debe ser objeto de contratación una vez subsanadas las deficiencias señaladas.

#### 10.-LISTA DE ESPERA.-

Efectuada una convocatoria, las personas no designadas tendrán la consideración de lista de espera para puestos analogos que pretendan cubrirse en el periodo de un año a contar desde la resolución de la citada convocatoria, o incluso para sustitución de personal laboral fijo en caso de vacaciones o enfermedad de estos, siempre y cuando permanezcan en la misma situación laboral, familiar y de desempleo que justificaba la puntuación del primer concurso.

En todo caso no se tendrán en cuenta a los efectos de lo establecido al artículo 5,a) las contrataciones inferiores a un mes y medio debidas a sustituciones del personal fijo municipal por motivos de vacaciones o enfermedad

Suances, 20 de junio de 1996.—El alcalde-presidente (ilegible).  
96/122844

### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

#### Resolución

En uso de las facultades que me han sido conferidas y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para cubrir en propiedad por el sistema de oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, subescala de Auxiliares, Grupo D a efectos del artículo 25 de la Ley 30/1.984, cuya convocatoria fué publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 19 de marzo de 1.996, número 57, por la presente Resolución

#### D I S P O N G O

10.- Aprobar la lista provisional de admitidos por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

ACEBO CRESPO SOL MA  
AGUDO TOCA MA ANGELES  
ALLENDE MARTINEZ BLANCA AMELIA  
ALONSO FERNANDEZ MA JOSE  
ALONSO GOMEZ BEATRIZ  
ALVAREZ MISTAL CAMINO  
ANDEREZ GARALLAR BELEN  
ARDANZA LARIZGOITIA INES MARIA  
ARGOS RODRIGUEZ MONICA  
ARIAS POO MA TERESA  
ARRIOLA CARRAL ANA MARIA  
BOTAS LLORENTE CRISTINA  
CABRERO GARCIA SUSANA  
CABRERO VINAGRERO MA VICTORIA  
CACHON FERNANDEZ ANA  
CALLEJA GOMEZ ROSA  
CAMPO COBO JUAN JOSE DEL  
CARRAL PEÑA EVA MARIA  
CASTILLO ISIDRO MA ANGELES DEL  
CAYON EGUREN MA ANGELES  
CEBALLOS ALVAREZ ROSA MA  
CHIAPARTEGUI AYLLON MA TERESA  
COBO MARTINEZ EDUARDO SERAFIN  
COTERILLO CORONA ANTONIO  
DIAZ GARCIA JESUS MARIA  
DIAZ PEREZ CARLOS  
DIEZ RIOS MARIANO  
EGUREN UDIAS MA AGUSTINA  
FERNANDEZ ARROYO MA GLORIA  
FERNANDEZ BACA ANA BELEN  
FERNANDEZ BARBON JAVIER  
FERNANDEZ CARRAL MARIA JOSE  
FERNANDEZ HERRERA MA JOSE  
FERNANDEZ MARCOS MONICA  
FERNANDEZ MARTINEZ ANA ISABEL  
FRAILE PEREZ CRISTINA  
GAFO ALVAREZ MA ROSARIO  
GALLO ERQUICIA ARANZAZU  
GANGAS CUESTA MA DEL CARMEN  
GARCIA BENITO MARTA  
GARCIA PEREZ SONIA  
GARCIA RUIZ DE PELLON ISABEL  
GOICOECHEA QUINTANA MARIA LUZ

GOMEZ RUIZ MA CONCEPCION  
 GONZALEZ GUTIERREZ ANA ROSA  
 GONZALO TORRONTGUEI JON  
 GUTIERREZ GOMEZ GRACIELA  
 HERNANDEZ GUTIERREZ MA DEL CARMEN  
 HERNANDEZ VELARDE JOSE MANUEL  
 HERRERA GONZALEZ GUMERSINDA  
 HERRERA LOPEZ PILAR  
 HERRERA PEÑA MA JOSE  
 HERRERO SAINZ ROSA  
 HOMS FONT MA GLORIA  
 HOYOS RODRIGUEZ ESTHER  
 HUERTA RODRIGUEZ ROSA MARIA  
 IBAÑEZ BERTIN ANA  
 IBAÑEZ MANTECON BEGOÑA  
 IGLESIAS SALAS MA JOSE  
 INFANTE GARCIA JESUS  
 LANZA PEREDA MA ANGELES  
 LLEDIAS VILLA ALFONSO RAMON  
 LLORENTE DE LA ROSA MA DEL PILAR  
 LOPEZ CASTILLO YOLANDA  
 LOPEZ COBO PILAR  
 LOPEZ RODRIGUEZ NURIA  
 MANZANARES ARNAIZ ROSANA  
 MARGALLO TORAL ANTONIO  
 MARTIN ATECA MA DEL CARMEN  
 NOVAL GARCIA LIDIA  
 PALOMERA GUTIERREZ MA ANGELES  
 PEÑA GARCIA BLANCA  
 PEREZ ALONSO ANA BELEN  
 PEREZ ALONSO FRANCISCO LUIS  
 PEREZ DE LA PUENTE MA SONIA  
 PINEDO FERNANDEZ ANGELA  
 PORTILLA GONZALEZ EVA  
 REDONDO PITA MA DEL CARMEN  
 RIESCO OSLE CARMEN MARIA  
 RIO GARCIA ASCENSIO DEL  
 RUIZ CABRERO MA ISABEL  
 RUIZ DE JUANA MA ANGELES  
 RUIZ DE LA PUENTE MA CLOTILDE  
 RUIZ GONZALEZ MA NIEVES  
 RUMOROSO VILLEGAS CRISTINA  
 SAINZ-AJA GARCIA MA ANGELES  
 SAN EMETERIO CEBALLOS ISABEL  
 SAN EMETERIO LUNA MARTA  
 SANTIAGO MARTIN CRISTINA  
 SASTRE GUTIERREZ YOLANDA  
 SOMAVILLA SAIZ ANA BELEN  
 SOTA LAVIN MA ISABEL  
 TOCA SAIZ ROSA MARIA  
 TORRE SAN SEBASTIAN ANA BELEN  
 TREGALLO ALDAZABAL MA NIEVES  
 VERDU ROVIRA YOLANDA  
 VILLALBA ZABALA AGUSTIN

20.- Declarar excluida provisionalmente a la aspirante D<sup>a</sup> Rosa María Rodríguez Álvarez por no haber satisfecho los derechos de examen, quien tendrá un plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de este anuncio, para subsanación.

Si en el plazo no se aporta alegación alguna, la presente lista se entenderá elevada a definitiva.

Miengo, 18 de junio de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/122892

## 2. Subastas y concursos

### AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

#### ANUNCIO

El día 12 de julio de 1996, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de un permiso de caza de macho en la modalidad de rececho de venado, por el procedimiento de puja a la llana, durante cinco minutos.

La zona de rececho será el término municipal de Cabuérniga y el permiso tendrá una duración de dos días, con la posibilidad de ampliación de un día más en el caso de que, por inclemencias meteorológicas en esos dos días, no hubiese habido posibilidad de cazar, dentro del período comprendido entre el 15 de septiembre y el 15 de octubre.

La cuota de entrada (a ingresar en el Servicio de Montes) del permiso es de 25.000 pesetas, no abonándose cantidad alguna en concepto de cuota complementaria.

El precio de arranque de la subasta será de 160.000 pesetas, entendiéndose que en esta cantidad no se incluye la cuota de entrada.

Valle de Cabuérniga, 15 de marzo de 1996.—El alcalde, José María de Cos Salas.

96/122868

### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

#### Anuncio de licitación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia concurso, por procedimiento abierto, conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato. La contratación del servicio de conservación y mantenimiento del alumbrado público y otras instalaciones eléctricas municipales.

II. Tipo de licitación: No se establece.

III. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 431.213.

IV. Duración del contrato. El plazo de vigencia del contrato será de un año, prorrogándose por anualidades, si no se denuncia dentro de los tres meses anteriores a la finalización por cualquiera de las partes contratantes.

V. La garantía provisional ascenderá a la cantidad de 10.000 pesetas. La garantía definitiva, al 4 % del precio de adjudicación.

VI. Exposición de los pliegos de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. Presentación de proposiciones y examen de la documentación. Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se considerará como tal el siguiente día hábil.

VIII. Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las doce treinta horas del quinto día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

IX. Modelo de proposición: El recogido en el artículo 20 del pliego de condiciones económico-administrativas.

A la proposición se acompañará obligatoriamente cuadro de precios unitarios, incluido el descuento sobre el precio de venta al público, al que el contratista se compromete a suministrar los materiales de reposición durante el período de vigencia del contrato.

Villaescusa, 20 de junio de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/123578

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**

**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pasado día 14 de junio, se hace público el siguiente:

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HABRA DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE UNA OPERACION DE PRESTAMO DE REFINANCIACION**

**1º Objeto del contrato.**

El objeto es la contratación de una operación de Préstamo por importe de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y UNA MIL SETECIENTAS TRECE con cualquiera de las Entidades a que se refiere el Art. 49. de la Ley 39/1.988.

**2º Constitución de fianzas**

Los ofertantes habrán de presentar una fianza provisional del 2 por 100 del importe de la operación a contratar, la cual será devuelta a los licitadores cuando se efectúe la adjudicación del contrato o se declare desierta la licitación. No será necesaria la presentación de la garantía definitiva a tenor de lo dispuesto en los artículos 38 y 40 de la ley 13/95.

Las fianzas se depositarán en la Caja Municipal y se podrán constituir en metálico o en cualquier otro medio de los admitidos en la legislación vigente.

**3º Capacidad para concurrir**

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera o técnica o profesional y no estén incluidas en alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas o en otra disposición legal aplicable, y con los efectos del art. 21 y 22 de la misma ley.

La capacidad de obrar en los empresarios que fuesen personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, siendo suficiente, cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la comunidad Europea, que acrediten su inscripción en un registro comercial o profesional cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obras con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

**4º Propositiones, documentos y plazos de presentación.**

Las proposiciones de esta convocatoria, podrán presentarse durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el anuncio de la convocatoria en el B.O.C. en el Registro General de entrada de las Oficinas de Secretaria del Ayuntamiento en días laborales, de lunes a viernes, desde las 10 a 14 horas (cuanto se trate de concurso). Si el último día hábil cayese en Sabado o festivo se considerará último día el siguiente hábil.

El expediente podrá ser examinado en las mismas Oficinas de Secretaria, de lunes a viernes, en el mismo horario.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados, en los que figurará la siguiente inscripción: "Oferta para la Adjudicación de Contrato de Préstamo" y estará

firmado al reverso por el licitador o persona que se represente.

En el primer sobre, que se subtitulará "Oferta económica" se presentará la propuesta económica conforme al siguiente modelo:

Don -----  
----- DNI. nº-----, con domicilio social en-----, tefno-----, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en representación de----- enterado de los pliegos de condiciones del concurso público para la contratación de préstamo, cuyos anuncios fueron publicados e el BOC. nº----- de fecha-----; se compromete a su ejecución con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento los cuales acepto incondicionalmente y oferta lo siguiente:

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

En.....a.....de.....

Firma

En el segundo sobre que se subtitulará "Documentación Administrativa" se acompañarán los siguiente documentos.

- a) Los que acrediten la personalidad jurídica del licitador.
- b) El poder o fotocopia compulsada, previamente bastantada por el Secretario de la Corporación, que justifique las facultades con que actúa el firmante de la proposición.
- c) Los que justifiquen los requisitos de su solvencia económica y financiera, conforme al art. 16.1.c de la Ley 13/95 y una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los arts. 15 a 20 de la misma Ley.
- d) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- e) Para los empresarios extranjeros lo que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición.

**5º Criterios objetivos de selección**

Serán los que se definen en el Pliego anexo de condiciones técnicas, por el siguiente orden decreciente:

- 1.- Tipo de interés y comisión de apertura.
- 2.- Gastos y comisiones.
- 3.- Plazo de amortización.
- 4.- Colaboración en otros servicios financieros, recaudación, financiación, etc.
- 5.- Número de oficinas en el Municipio, Comarca y Comunidad de Cantabria.
- 6.- Colaboración en actividades sociales y culturales con el Municipio.
- 7.- Colaboración en actividades sociales, culturales y deportivas con Asociaciones del Municipio sin ánimo de lucro.

**6º Mesa de Contratación y apertura de plicas.**

La mesa de contratación estará constituida por el Sr. Alcalde-Presidente, el Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, el Interventor, el Tesorero y el Secretario de la Corporación.

La Mesa funcionará como un órgano colegiado, tal y como se regula en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Reglamento Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las propuestas presentadas, serán abiertas en acto público, a las 13 horas del día siguiente hábil, que no sea sábado, a aquel en que finalice el plazo de presentación de propuestas.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que

incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en los pliegos de cláusulas administrativas, al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

El Ayuntamiento tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa mediante la aplicación de los criterios establecidos, sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso motivando en todo caso su resolución con referencia los criterios de adjudicación del concurso que figuren en el pliego.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión.

**7º Adjudicación, efectos y gastos.**

El Organo de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro de plazo, los empresarios admitidos a concurso tendrán derecho a retirar su proposición y que se les devuelva o cancele la garantía que hubiesen presentado.

La adjudicación del contrato, una vez acordada por el Organo de contratación, será notificada a los participantes en la licitación.

**8º Formalización del contrato.**

La formalización del contrato se efectuará en póliza mercantil, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

**9º Régimen jurídico.**

Todo lo concerniente a las condiciones de concurrencia de los ofertantes, publicidad del mismo y criterios de valoración tendrá carácter de administrativo y el contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter civil.

**10º Jurisdicción y competencia.**

Los litigios derivados de las condiciones de concurrencia de los ofertantes, publicidad del mismo y criterios de valoración, se someterán a los tribunales de la Jurisdicción Contenciosa y los que se deriven del contrato a la Jurisdicción Civil.

**CONDICIONES PARTICULARES**

Importe:  
Tipo de interés: referenciado al Mibor a tres meses (tipo medio)  
Plazo: 12 años los dos primeros de carencia

Amortización: 40 trimestralidades (sistema francés).

Comisión de apertura: exenta

Intereses: periodo de liquidación trimestral.

Comisión por cancelación anticipada: exenta

Gastos de intereses y comisiones por cancelación de deudas anteriores a refinanciar por ésta: exenta.

Contra el presente Pliego podrán presentarse alegaciones en el plazo de 8 días hábiles, desde la inserde acuerdo con lo preceptuado en el art. 122.1 del Texto Refundido aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Marina de Cudeyo, 21 de junio de 1996.—El alcalde, Miguel Bedia Bedia.

96/123585

**3. Economía y presupuestos**

**JUNTA VECINAL DE ELECHAS  
(Ayuntamiento de Marina de Cudeyo)**

**EDICTO**

La Junta Vecinal de Elechas, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 12 de junio, acordó aprobar provisionalmente el presupuesto general, bases de ejecución para el ejercicio de 1996.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» conforme dispone el artículo 20 del R. D. 500/1990, para que quienes ostenten, en su caso, la condición de interesados puedan examinar los expedientes y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal.

Si transcurrido el plazo indicado no se presentaren reclamaciones al acuerdo, se elevará automáticamente a definitivo.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolver.

Elechas (Marina de Cudeyo), 13 de junio de 1996.—La presidenta, María Dolores Obregón.

96/122483

**AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO  
ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día siete de Mayo de mil novecientos noventa y seis, aprobó el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el año 1996, de acuerdo con el siguiente resumen :

**PRESUPUESTO GENERAL  
1996**

**ESTADO DE INGRESOS**

**RESUMEN POR CAPITULOS**

Capitulo	Denominación	Pesetas
<b>A.- OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos directos.....	6.492.812
2	Impuestos indirectos.....	0
3	Tasas y otros ingresos.....	5.445.000
4	Transferencias corrientes.....	13.148.000
<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
5	Ingresos patrimoniales.....	1.200.000
6	Inversiones reales.....	100.000
7	Transferencias de capital.....	1.000
8	Activos financieros.....	150.000
9	Pasivos financieros.....	1.000
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>		<b>26.537.812</b>

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPITULOS

Capítulo	Denominación	Pesetas
1	Gastos de personal.....	9.180.994
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	8.339.169
3	Gastos financieros.....	949.214
4	Transferencias corrientes.....	3.568.146
6	Inversiones reales.....	3.800.000
7	Transferencias de capital.....	0
8	Activos financieros.....	150.000
9	Pasivos financieros.....	550.289
<b>TOTAL.....</b>		<b>26.537.812</b>

PLANTILLA DE PERSONAL

1.- PERSONAL FUNCIONARIO.

- 1.1. Denominación del puesto trabajo. **SECRETARIA-INTERVENCION.**  
 Grupo.....B.  
 Escala.....HABILITACION DE CARACTER NACIONAL  
 Subescala.....SECRETARIA-INTERVENCION.  
 Nivel.....16.  
 Provisión.....PROVISIONAL.  
 (Estando previsto concurso ordinario para 1996).  
 Observaciones.....AGRUPADA AL AYUNTAMIENTO DE RUESGA.
- 1.2. Denominación del puesto de trabajo. **ALGUACIL-CONSERJE.**  
 Grupo.....E.  
 Escala.....ADMINISTRACION GENERAL.  
 Subescala.....SUBALTERNA.  
 Nivel.....13.  
 Provisión.....CONCURSO.

2.- PERSONAL LABORAL.

- 2.1. Denominación del puesto de trabajo. **AUXILIAR ADMINISTRATIVO.**  
 Provisión.....CONCURSO.  
 Una plaza.
- 2.2. Denominación del puesto de trabajo. **OPERARIO DE LIMPIEZAS.**  
 Provisión.....CONCURSO  
 Una Plaza.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Arredondo, 21 de junio de 1996.—El alcalde, José Luis Re-vuelta Ruiz.

96/122816

AYUNTAMIENTO DE POTES

INFORME ECONÓMICO -FINANCIERO EN EL QUE SE EXPONEN LAS BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS Y DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO INCLUYENDO EL DETALLE DE LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES FINANCIERAS DE TODO ORDEN HACIENDO ESPECIAL REFERENCIA A LA CARGA FINANCIERA DE LA ENTIDAD ANTES Y DESPUÉS DE LA FORMALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO QUE SE PREVÉ DE TRECE MILLONES DE PESETAS PARA LA OBRA DE ALUMBRADO PUBLICO ARTÍSTICO 2ª FASE.

ANA MARÍA VALCARCE MARTÍNEZ, SECRETARIA INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE POTES, EN RELACIÓN CON LOS DATOS INDICADOS EN EL ENCABEZAMIENTO y de conformidad con lo establecido en la Legislación vigente, tengo a bien

INFORMAR

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 49 Y SIGUIENTES DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, Las Entidades Locales podrán concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades con toda clase de Entidades de crédito.

El artículo 50 de la misma Ley establece, que para la financiación de las inversiones de la Entidad Local, esta podrá acudir al crédito publico o privado en cualquiera de sus formas y entre ellas el punto 2 b) dice :contratación de préstamos o créditos.

El artículo 53 dice textualmente :1.-La concertacion de toda clase de operaciones de crédito deberá acordarse por el Pleno de la Corporación previo informe de la Intervención, en el que se analizara, especialmente, la capacidad de la Entidad Local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquellas se deriven para la misma.

El artículo 54 en su punto 2 indica que la concertacion de créditos, en general, exigirá autorización de los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, salvo que la Comunidad Autónoma a que aquella pertenezca tenga atribuida en su Estatuto competencia en la materia en cuyo

caso corresponderá a la misma.El punto 3 del mismo artículo entre varios supuestos establece para que la autorización no sea necesaria se precisara en todo caso, que la carga financiera anual derivada de la suma de las operaciones vigentes concertadas por la Entidad Local y de la proyectada no exceda del 25 por 100 de los recursos de la misma deducidos de la ultima liquidación presupuestaria practicada.

El punto 4 del mismo artículo 54 establece : a los efectos de este artículo, se entenderá por carga financiera la suma de las cantidades destinadas en cada ejercicio al pago de las anualidades de amortización, de los intereses y de las comisiones correspondientes a las operaciones de crédito formalizadas o avaladas, con excepción de las operaciones de tesorería.

Examinada la legislación vigente por esta intervención, resulta que el Ayuntamiento de Potes precisa concertar una operación de préstamo de trece millones de pesetas para la financiación de la inversión del Alumbrado Publico Artístico 2ª fase, para lo cual se ha presupuestado con cargo al ejercicio 1996 la cantidad de Veinticinco millones de pesetas.

Así mismo se ha incluido en el expediente de tramitación del Presupuesto General un Plan de Viabilidad Económico y Financiero, afectando los ingresos procedente del Impuesto de Actividades Económicas a esta operación de Crédito. La cantidad correspondiente a la amortización de intereses durante el primer año supone unos Dos millones cero sesenta mil pesetas.Una vez que transcurra el previsible año de carencia, la cantidad de amortización entre interés y capital ascendería a unos Tres millones ciento veinte mil pesetas aproximadamente, la cual iría descendiendo a medida que se amortiza capital ya que el interés sería variable.

Estudiado exhaustivamente el tema por esta intervención, ha podido comprobar que es posible afrontar esta carga financiera sin detrimento de ninguna otra partida presupuestaria garantizando el cumplimiento de los servicios mínimos obligatorios establecidos en la Ley 7/85.

Así mismo, la suma de las operaciones vigentes concertadas por la Entidad Local y de la proyectada, no excede del 25% de los recursos deducidos de la última liquidación presupuestaria practicada la cual se adjunta al correspondiente presupuesto general de 1996.

Respecto a la autorización por el órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda se propone por esta intervención, se consulte con el órgano competente de la Comunidad Autónoma, toda vez que este informe sera de exposición publica junto con el Presupuesto General de 1996,cumpliendo las formalidades establecidas legalmente.

Las Bases seguidas para la aprobación del Presupuesto General en el que se incluye esta Operación de Crédito se adjuntan al expediente instruido al efecto.

Por todo ello, y a la vista de lo expuesto:

**CONSIDERANDO** que en la elaboración del Presupuesto General para el año 1996 del Ayuntamiento de Potes se ha incluido la presente operación de crédito.

**CONSIDERANDO** que dicha operación es imprescindible para poder llevar a efecto la inversión prevista,

**CONSIDERANDO** que se encuentra nivelado los ingresos y gastos incluida la carga financiera procedente de esta operación así como de las anteriores

**CONSIDERANDO** que en el expediente de tramitación figuran cuantos documentos establece la Legislación vigente en la materia,

**CONSIDERANDO** que en la evaluación de los ingresos se comprueba la suficiencia de créditos para hacer frente a las obligaciones derivadas de esta operación que se proyecta sin menoscabo del adecuado funcionamiento de otros servicios municipales,

PROPONGO

La presentación para la aprobación del correspondiente Proyecto de Presupuesto General para 1996 donde se incluye una operación de crédito de TRECE MILLONES DE PESETAS (13.000.000 PTAS.) para la financiación de la inversión denominada ALUMBRADO PUBLICO ARTÍSTICO 2ªFASE de este Ayuntamiento de Potes.

OPERACION CONCERTADA:ENTIDAD BANCO DE SANTANDER.

- \* MODALIDAD:.....PÓLIZA DE PRESTAMO.
- \* IMPORTE.....13.000.000 PESETAS.
- \* PLAZO.....6 AÑOS (AMORTIZACIONES ANUALES E IGUALES)
- \* INTERÉS.....MIBOR A 3 MESES + 0,10 PUNTOS.REVISABLE TRIMESTRALMENTE SOBRE LA MISMA BASE.
- \* COMISIÓN.....EXENTO.
- \* LIQUIDACIÓN.DE INTERESES.....TRIMESTRAL.

Todo ello se hace publico y se adjunta al Presupuesto General para 1996.

Es cuanto tiene que informar la Secretaria Interventora ante el Pleno de la Corporación, si bien la misma decidirá con su superior criterio.

Potes, 4 de marzo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/116962

## PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 1996

GRUPO FUNCION: 1.Servicios de carácter general

FUNCION: 12.Administración General

## - CAPITULO: 1.GASTOS DE PERSONAL

## - Artículo: 12.Personal funcionario

Concepto: 120.Retribuciones básicas..... 6,911,635

## - Artículo: 13.Personal laboral

Concepto: 130.Laboral fijo..... 11,566,160

Concepto: 131.Laboral eventual

Subconc.: 13100.Laboral eventual..... 6,417,638

Subconc.: 13102.Subvencionado C.A. UBAS y Educación adultos..... 3,725,000

## - Artículo: 16.Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador

Concepto: 160.Cuotas sociales

Subconc.: 16000.Seguridad Social..... 9,497,868

Subconc.: 16001.Cuotas sociales personal subv. C.A. UBAS Y ADULTO..... 987,900

TOTAL CAPITULO 1..... 39,106,201

## - CAPITULO: 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

## - Artículo: 20.Arrendamientos

Concepto: 203.Maquinaria, instalaciones y utillaje..... 600,000

## - Artículo: 21.Reparaciones, mantenimiento y conservación

Concepto: 212.Edificios y otras construcciones

Subconc.: 21200.Edificios y otras construcciones Escolares..... 3,500,000

Concepto: 213.Maquinaria, instalaciones y utillaje

Subconc.: 21300.Reparación,Mantenimiento,conservación maquinaria..... 500,000

Concepto: 216.Equipamiento para procesos de información..... 300,000

## - Artículo: 22.Material, suministros y otros

Concepto: 220.Material de oficina

Subconc.: 22000.Ordinario no inventariable..... 1,500,000

Concepto: 221.Suministros

Subconc.: 22100.Energía eléctrica..... 3,000,000

Subconc.: 22101.Agua..... 3,500,000

Subconc.: 22103.Combustibles y carburantes..... 750,000

Subconc.: 22108.Productos de limpieza y aseo..... 300,000

Subconc.: 22110.Suministros en General..... 5,000,000

Concepto: 222.Comunicaciones

Subconc.: 22200.Telefónicas..... 522,000

Subconc.: 22201.Postales..... 896,046

Concepto: 223.Transportes..... 300,000

Concepto: 224.Primas de seguros

Subconc.: 22400.Primas de seguros LAND ROVER y Camión de Bomberos..... 250,000

Concepto: 225.Tributos..... 12,568

Concepto: 226.Gastos diversos

Subconc.: 22604.ESCUELAS MUNICIPALES..... 2,200,000

Subconc.: 22607.Festejos populares..... 6,000,000

Subconc.: 22608.ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS..... 1,000,000

Concepto: 227.Trabajos realizados por otras Empresas

Subconc.: 22702.Valoraciones y peritajes..... 1,100,000

Subconc.: 22706.Estudios y trabajos técnicos..... 1,100,000

- Artículo: 23. Indemnizaciones por razón del servicio

Concepto: 230. Dietas	
Subconc.: 23000. De cargos electivos.....	388,000
Subconc.: 23001. Del personal.....	500,000
Subconc.: 23002. Dietas de representación Alcalde.....	360,000
Subconc.: 23003. Asistencia Plenos y Comisiones Grupo M. socialista.....	252,000
Concepto: 233. Otras indemnizaciones.....	1,740,000
	=====
TOTAL CAPITULO 2.....	36,170,614

- CAPITULO: 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

- Artículo: 45. A Comunidades Autónomas

Concepto: 454. A Empresas públicas y otros Entes públicos	
Subconc.: 45400. Residuos Sólidos de Cantabria.....	11,000,000
- Artículo: 48. A familias e Instituciones sin fines de lucro	
Concepto: 480. Atenciones benéficas y asistenciales.....	1,500,000
	=====
TOTAL CAPITULO 4.....	12,500,000

- CAPITULO: 6. INVERSIONES REALES

- Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Concepto: 601. Otras	
Subconc.: 60100. Otras inversiones en el municipio.....	1,000,000
- Artículo: 69. Inversiones en bienes comunales	
Concepto: 692. Inversión en infraestructura	
Subconc.: 69200. Inversión en I. del alumbrado público artístico.....	25,000,000
	=====
TOTAL CAPITULO 6.....	26,000,000

- CAPITULO: 9. PASIVOS FINANCIEROS

- Artículo: 90. Amortización de deuda interior

Concepto: 901. Amortización de deuda interior a medio y largo plazo	
Subconc.: 90101. Amortización intereses prestamo 1ª Fase Alumbrado.....	2,060,000
Subconc.: 90102. Amortización prestamo 2ª fase Alumbrado Artístico.....	2,060,000
	=====
TOTAL CAPITULO 9.....	4,120,000

TOTAL FUNCION 1..... 117,896,815

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 1996

- CAPITULO: 1. IMPUESTOS DIRECTOS

- Artículo: 11. Sobre el capital

Concepto: 112. Impuesto sobre bienes inmuebles	
Subconc.: 11200. De naturaleza rústica.....	70,000
Subconc.: 11201. De naturaleza urbana.....	11,340,685
Concepto: 113. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.....	3,289,315
- Artículo: 13. Sobre actividades económicas	
Concepto: 130. Impuestos sobre actividades económicas	
Subconc.: 13000. Actividades empresariales.....	6,499,408
	=====
TOTAL CAPITULO 1.....	21,199,408

- CAPITULO: 2.IMPUESTOS INDIRECTOS	
- Artículo: 28.Otros impuestos indirectos	
Concepto: 282.Impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras.....	6,000,000
	=====
	TOTAL CAPITULO 2..... 6,000,000
- CAPITULO: 3.TASAS Y OTROS INGRESOS	
- Artículo: 31.Tasas	
Concepto: 310.Servicios generales	
Subconc.: 31000.Servicios generales Cementerio.....	300,000
Subconc.: 31002.Recogida de basuras.....	9,113,600
Concepto: 311.Sobre actividades económicas	
Subconc.: 31101.Apertura de establecimientos.....	300,000
Concepto: 312.Sobre la propiedad inmobiliaria	
Subconc.: 31201.Licencias urbanísticas.....	6,000,000
- Artículo: 34.Precios públicos por servicios o actividades de competencia local	
Concepto: 341.Que beneficien a actividades económicas	
Subconc.: 34100.Matadero.....	3,186,358
Concepto: 342.Que beneficien a la propiedad inmobiliaria	
Subconc.: 34200.Suministro de Agua.....	3,500,000
- Artículo: 35.Precios públicos por uso privativo o aprovechamiento dominio público	
Concepto: 351.Que benefician o afectan a la actividad económica	
Subconc.: 35100.Mercado.....	4,297,449
Subconc.: 35101.Ocupación de vía pública y quioscos.....	3,000,000
Subconc.: 35102.Rieles postes palomillas y participacion C.T.N.E.....	2,000,000
- Artículo: 39.Otros ingresos	
Concepto: 399.Otros ingresos diversos	
Subconc.: 39900.Polideportivo.....	2,000,000
Subconc.: 39902.Piscina.....	2,000,000
Subconc.: 39904.Ingresos sin determinar.....	8,000,000
	=====
	TOTAL CAPITULO 3..... 43,697,407
- CAPITULO: 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
- Artículo: 42.Del Estado	
Concepto: 420.De la Administración General del Estado	
Subconc.: 42000.Participación en los tributos del Estado.....	25,000,000
	=====
	TOTAL CAPITULO 4..... 25,000,000
- CAPITULO: 5.INGRESOS PATRIMONIALES	
- Artículo: 52.Intereses de depósitos	
Concepto: 520.Intereses de depósitos	
Subconc.: 52000.Intereses de depósitos.....	1,500,000
- Artículo: 54.Rentas de bienes inmuebles	
Concepto: 540.Producto del arrendamiento de fincas urbanas	
Subconc.: 54000.Arrendamiento locales Ayuntamiento.....	4,415,000
Concepto: 541.Producto del arrendamiento de fincas rústicas.....	85,000
	=====
	TOTAL CAPITULO 5..... 6,000,000

**- CAPITULO: 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

**- Artículo: 75. De Comunidades Autónomas**

Concepto: 755. De la Administración General de la Comunidad Autónoma

Subconc.: 75500. U.B.A.S. - Unidad Básica Acción Social..... 3,000,000

TOTAL CAPITULO 7..... 3,000,000

**- CAPITULO: 9. PASIVOS FINANCIEROS**

**- Artículo: 91. Préstamos recibidos del interior**

Concepto: 917. De Entes de fuera del sector público

Subconc.: 91701. A medio y largo plazo..... 13,000,000

TOTAL CAPITULO 9..... 13,000,000

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS..... 117,896,815

**AYUNTAMIENTO DE RUESGA**

**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día nueve de Mayo de mil novecientos noventa y seis, aprobó el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el año 1996, de acuerdo con el siguiente resumen:

**PRESUPUESTO GENERAL  
1996**

**ESTADO DE INGRESOS**

**RESUMEN POR CAPITULOS**

Capitulo	Denominación	Pesetas
<b>A.- OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos directos.....	11.670.000
2	Impuestos indirectos.....	0
3	Tasas y otros ingresos.....	8.935.000
4	Transferencias corrientes.....	20.503.146
<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
5	Ingresos patrimoniales.....	280.000
6	Inversiones reales.....	0
7	Transferencias de capital.....	1.000
8	Activos financieros.....	150.000
9	Pasivos financieros.....	11.000.000
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>		<b>52.532.146</b>

1.3. Denominación del puesto de trabajo. **ALGUACIL-CONSERJE.**  
Grupo.....E.  
Escala.....ADMINISTRACION GENERAL.  
Subescala.....SUBALTERNA.  
Nivel.....13.  
Plazas.....UNA.

**2.- PERSONAL LABORAL**

2.1. Denominación del puesto de trabajo. **OPERARIO DE LIMPIEZA.**  
Provisión.....CONCURSO. Una plaza.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1980, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Ruesga, 21 de junio de 1996.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

96/122810

**AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA**

Dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas las cuentas generales del presupuesto de 1995, se exponen al público con sus justificantes por espacio de quince días y ocho más, al objeto de que los interesados puedan examinarlas y formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, conforme al artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Felices de Buelna, 19 de junio de 1996.—El alcalde, José A. González Fernández.

96/122824

**AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS**

**ANUNCIO**

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto general de 1995, se eleva a definitivo, siendo las partidas que han sufrido modificación o nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Partida	Consignación actual	Aumento	Consignación definitiva
1.225	315.987	208.005	523.992
1.468	372.375	1.700.000	2.072.375

**Recursos a utilizar**

Del remanente líquido de Tesorería, 1.908.005 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 4.962.430 pesetas.

Capítulo 2º: 6.347.005 pesetas.

Capítulo 4º: 2.600.000 pesetas.

Capítulo 6º: 480.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Anievas, 22 de junio de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/123582

**4. Otros anuncios**

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**DECRETO**

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 8 de marzo de 1996 a doña Blanca Inés Abascal Pérez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, procédase

a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de Cantabria» la citada resolución que a continuación se transcribe:

«En relación con la denuncia formulada contra doña Blanca Inés Abascal Pérez por el mal estado en que se encuentra su vivienda sita en la calle Clavel, número 10, bajo, ya que deposita en el jardín y escaleras gran cantidad de bolsas de basura, maderas, plásticos, cartones, etc., dando lugar a la aparición de fuertes y desagradables olores y a la presencia de roedores, la Policía Municipal informa que:

«Girada la oportuna visita de inspección al lugar que se reseña, se ha podido comprobar que se siguen manteniendo las mismas condiciones de higiene».

Por lo expuesto anteriormente:

Requerir a doña Blanca Inés Abascal Pérez para que en el plazo de un mes, contado desde la notificación, proceda a la limpieza y acondicionamiento de la vivienda sita en calle Clavel, número 10 (villa Inés), según lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley del Suelo, en el que se establece que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de esta Jurisdicción en el plazo de dos meses, contados a partir de la presente notificación, debiendo comunicar previamente a este Ayuntamiento la interposición de dicho recurso. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho».

Santander, 20 de junio de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/122708

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

«Día, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de supermercado a emplazar en Gándara-Junco, 8.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 13 de junio de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/122358

#### AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

##### ANUNCIO

Por doña Montserrat González López se ha solicitado licencia para la construcción de una nave para la estabulación de noventa cabezas de ganado vacuno, así como un almacén de materiales de consumo.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las Rozas de Valdearroyo, 20 de marzo de 1996.—El alcalde, Juan Manuel Quevedo Izaguirre.

96/70267

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

##### EDICTO

*Expediente número 244/95*

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado expresado anteriormente, a instancia de don Jesús Díaz Gutiérrez y ocho más, contra «Taller Bustamante, S. A.», sobre rescisión, por providencia del día de la fecha he acordado sacar en venta y públicas subastas, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores que el remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, celebrándose la primera subasta el día 3 de septiembre; la segunda subasta, en caso de no haber postores en primera ni pedirse la adjudicación, el día 27 de septiembre, y la tercera subasta, también en su caso, el día 24 de octubre, señalándose para todas ellas las diez treinta horas y bajo las siguientes

##### Condiciones de las subastas

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate podrá la deudora librar el bien consignando el principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán acreditar previamente haber consignado en la cuenta de depósitos de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», sito en el paseo de Pereda, número 2, de esta ciudad, bajo el número 3867000064012495, una cantidad igual o superior al 20 % del tipo de licitación, mediante la presentación del resguardo de ingreso efectuado en la entidad bancaria; para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 % del tipo de licitación de la segunda subasta; sin cumplir estos requisitos no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta su ce-

lebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación a que se refiere el apartado segundo; los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Cuando el adjudicatario hubiese hecho la postura por escrito y no asistiera al acto del remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación; si no lo hiciese, perderá la cantidad consignada.

5.<sup>a</sup> Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponde al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación o, en su caso, como parte del precio de la venta. A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas, adjudicándose el bien al mejor postor; la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien; en la segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 % del tipo de la tasación, y en tercera, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieren justipreciado el bien y, si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate; de resultar también desierta, los ejecutantes tendrán derecho a adjudicarse el bien por el 25 % del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

7.<sup>a</sup> En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado de la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

8.<sup>a</sup> Que en caso de estar dividido el bien en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y de la postura mínima proporcional el valor de la tasación del lote.

9.<sup>a</sup> Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

10. Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otra, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

12. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que serán celebradas el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

13. Los bienes embargados están depositados en la sede social de «Taller Bustamante, S. A.», a cargo de don Ramón Díaz Bustamante, con domicilio en calle Mies de Vega, s/n, Torrelavega (Cantabria).

14. Que la publicación del edicto acordado servirá de notificación en forma a la demandada que no fuere hallada en su domicilio o se encuentre en ignorado paradero.

### Bienes objeto de subastas

—Lote número 1: Lijadora, marca «Olimpia 200» de banda, con carro de arrastre. Valorada en 340.000 pesetas.

—Lote número 2: Banco de prensa hidráulico, marca «Maweg», modelo R. P. II. Valorado en 130.000 pesetas.

—Lote número 3: Prensa hidráulica, «Heinr Ich-M. Reinicke», para contrachapar. Valorada en 125.000 pesetas.

—Lote número 4: Sierra circular tronadora neumática con sus dos carros de arrastre marca «M. Claramunt, S. A.». Valorada en 140.000 pesetas.

—Lote número 5: Taladradora marca «Parveau», modelo Altau-72. Valorada en 140.000 pesetas.

—Lote número 6: Aspiración de viruta chicago con extractor, tubería y filtros. Valorada en 20.000 pesetas.

—Lote número 7: Dos extintores de 50 kg, marca «Cosmos». Valorados en 10.000 pesetas.

—Lote número 8: Compresor marca «Puscas». Valorado en 50.000 pesetas.

—Lote número 9: Escopleadora a cadena «Guilliet», Dic-200. Valorada en 130.000 pesetas.

—Lote número 10: Guillotina eléctrica «Leyna». Valorada en 150.000 pesetas.

—Lote número 11: Escopleadora a cadena, marca «Guillet». Valorada en 20.000 pesetas.

—Lote número 12: Máquina regrueso de 500 mm de plancha, «Guillet». Valorada en 70.000 pesetas.

—Lote número 13: Máquina circular con carro para tronzar y retestar marca «Guillet». Valorada en 100.000 pesetas.

—Lote número 14: Dos cepillos, planeadores de labrar madera de ancho de plancha 510 mm, marca «Guillet». Valorados en 120.000 Pesetas.

—Lote número 15: Dos tupíes, de planca 0,90 x 0,83, «Guillet». Valorados en 200.000 pesetas.

—Lote número 16: Máquina tupíe, de planca 1,16 x 0,79 «Guillet». Valorada en 150.000 pesetas.

—Lote número 17: Máquina espigar y almillar, «Guillet-Ebom». Valorada en 100.000 pesetas.

—Lote número 18: Máquina de espigar, «Guillet». Valorada en 100.000 pesetas.

—Lote número 19: Sierra de cinta de 1.000 mm de volante, «Guillet». Valorada en 50.000 pesetas.

—Lote número 20: Máquina automática para afilar sierras de cinta y circulares hasta 600 mm, accio-

nada con motor eléctrico acoplado, marca «Guilliet». Valorada en 60.000 pesetas.

Total pesetas: 3.974.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a la ejecutada, en su caso, una vez que haya sido publicado, y en cumplimiento de la vigente legislación procesal, expido el presente, en Santander a 17 de junio de 1996.—La magistrada-jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

96/122470

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 917/94*

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado expresado anteriormente, a instancia de Rene Herman A. M. Van Gemert, contra «Rivendale Data Systems, S. A.» e «Integrated Cabling Systems, Sociedad Anónima», sobre despido, por providencia del día de la fecha he acordado sacar en venta y públicas subastas, por término de veinte días, el bien embargado como de propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores que el remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, celebrándose la primera subasta el día 3 de septiembre; la segunda subasta, en caso de no haber postores en primera ni pedirse la adjudicación, el día 27 de septiembre, y la tercera subasta, también en su caso, el día 24 de octubre, señalándose para todas ellas las diez horas y bajo las siguientes

#### Condiciones de las subastas

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate podrá la deudora librar el bien consignando el principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán acreditar previamente haber consignado en la cuenta de depósitos de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», sito en el paseo de Pereda, número 2, de esta ciudad, bajo el número 3867000064034294, una cantidad igual o superior al 20 % del tipo de licitación, mediante la presentación del resguardo de ingreso efectuado en la entidad bancaria; para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 % del tipo de licitación de la segunda subasta; sin cumplir estos requisitos no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación a que se refiere el apartado segundo; los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las pos-

turas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Cuando el adjudicatario hubiese hecho la postura por escrito y no asistiera al acto del remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación; si no lo hiciese, perderá la cantidad consignada.

5.<sup>a</sup> Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponde al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación o, en su caso, como parte del precio de la venta. A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas, adjudicándose el bien al mejor postor; la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien; en la segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 % del tipo de la tasación, y en tercera, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieren justipreciado el bien y, si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate; de resultar también desierta, los ejecutantes tendrán derecho a adjudicarse el bien por el 25 % del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

7.<sup>a</sup> En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado de la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

8.<sup>a</sup> Que en caso de estar dividido el bien en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y de la postura mínima proporcional el valor de la tasación del lote.

9.<sup>a</sup> Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

10. Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otra, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

12. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que serán celebradas el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

13. Los bienes embargados están inscritos en «Cántabra Hostelera y Alimentaria, Instalaciones Comerciales», a cargo de Rene Herman A. M. Van Gemert, con domicilio en calle Concha Espina, número 4, Maliaño.

14. Servirá la publicación del presente edicto de notificación a la demandada para el caso de que sea negativa la personal por no hallarse en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

#### Bienes objeto de subastas

—Lote número 1: Vehículo marca «Renault», modelo R-19, matrícula M-2551-LZ. Valor de tasación: 550.000 pesetas.

—Lote número 2: Vehículo marca «Renault», modelo R. Express Acristalada, matrícula M-1850-LZ. Valor de tasación: 100.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a la ejecutada, en su caso, una vez que haya sido publicado, y en cumplimiento de la vigente legislación procesal, expido el presente, en Santander a 17 de junio de 1996.—La magistrada-jueza, Milagros Martínez Rionda.

96/122474

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

#### *Expediente número 710/94*

Doña María Nieves Sánchez Valentín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 710/94, se siguen autos de pr. suma. hip. art. 131 L. Hipot., a instancia de la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez, en representación de «Banco Popular Español, S. A.», contra don José Antonio Martínez Reda y doña María Luisa García Pereda, en ignorado domicilio, en reclamación de 9.373.620 pesetas de capital e intereses vencidos, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación en escritura, la siguiente finca hipotecada a los demandados:

—Número tres. Local comercial correspondiente al bloque número 9 de la Colonia del Mar, radicante en el paseo General Dávila, de esta ciudad, señalada con los números 264 y 266 de dicho paseo. Se encuentra situada a la izquierda del portal y ocupa una superficie construida aproximada de 59 metros cuadrados. Tasado en dieciséis millones (16.000.000) de pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número (edificio Las Salesas), de Santander, el próximo día 16 de septiembre próximo, a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 16.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el BBV, cuenta número 38580000180710/94 el 20% del tipo del remate.

3. Podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero la parte ejecutante, conforme a lo dispuesto en la Ley.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala par que tenga lugar la segunda el próximo 10 de octubre, a las once treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de noviembre, también a las once treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados en situación de ignorado domicilio.

Santander a 21 de junio de 1996.—El magistrado juez (ilegible).—La secretaria, María Nieves Sánchez Valentín.

96/125101

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

#### EDICTO

#### *Expediente número 519/95*

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez de primera instancia número siete de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 519/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), contra «Transportes Mauri, S. L.», don Sebastián Olavarría Vélez y doña Rosa María Ricondo Ocejo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este

Juzgado el día 18 de septiembre, a las doce cuarenta y cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3870-0000-18-0519-95, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de octubre, a las doce cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de noviembre, a las doce cuarenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Finca número treinta y seis. Piso sexto, letra D, portal del Este, sito en Santander, calle Ruamayor. Superficie construida de 119,88 metros cuadrados útiles de 89,33 metros cuadrados, distribuidos en tres dormitorios, salón-comedor, cocina con tendedero, dos cuartos de baño, hall, pasillo y dos terrazas. Le corresponde en uso exclusivo una plaza de garaje y el cuarto trastero señalado con el número 6-D.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Uno, tomo 1.809, libro 694, folio 2 y finca 56.453.

Tipo de subasta: 17.400.000 pesetas.

Santander a 4 de junio de 1996.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—El secretario (ilegible).

96/120545

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 454/93*

Don Ignacio Mateos Espeso, magistrado juez sustituto del primera instancia número ocho de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 454/93 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de don Lucipinio Rodríguez Jiménez, contra don Leonardo Novo Fernández, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 13 de septiembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3877-0000-17-0454/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

El bien se saca a públicas subastas sin haberse suplido la falta de presentación de títulos de propiedad, debiéndose observar lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de octubre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de noviembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora se-

ñalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bien que se saca a subastas y su valor**

—Urbana: Número doce, piso segundo derecha, del inmueble señalado con el número 41 de la calle Castelar, de esta ciudad de Santander, que ocupa una superficie de 211 metros 5 decímetros cuadrados, de los que 10 metros 50 decímetros cuadrados corresponden a solana y 3 metros 20 decímetros cuadrados a balcón, servicio. Se compone de vestíbulo, cocina, comedor, salón, aseo, dos baños y terreno propiedad de «Construcciones Ibáñez, S. A.»; Sur, calle Castelar, y Este, terreno y casa de los herederos de don José Peral. Tiene agua caliente y calefacción central.

Inscripción: Finca número 27.727, libro 881 y folio 180. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Valoración: 63.300.000 pesetas.

Santander a 3 de mayo de 1996.—El magistrado-juez sustituto, Ignacio Mateos Espeso.—El secretario (ilegible).

96/120678

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**  
**EDICTO**

*Expediente número 831/95*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 831/95, seguidos a instancias de don José Antonio Barros Martínez, contra «Refragest, S. L.» y seis más, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 15 de julio, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Refragest, S. L.», «Productos Dolomíticos, S. A.», «Refractarios Revilla, S. A. L.», «Dolomíticos y Derivados, S. L.» y «Dolsin, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 19 de junio de 1996.—Firma ilegible.

96/124295

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 230/96*

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 230/96, seguidos a instancia de doña Amor Santa Llamazares Noriega, contra «Ordóñez-Ferreiro, Sociedad Comandita» y otros, en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 9 de julio, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña María Soledad Ferreiro Sánchez, doña María Soledad Ordóñez Ferreiro y don Baltasar Castaño, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 21 de junio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/124048

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	16.154
Suscripción semestral .....	8.017
Suscripción trimestral .....	4.038
Número suelto del año en curso .....	115
Número suelto de años anteriores .....	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	387
d) Por plana entera .....	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958